

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO LEY 12726/12790 C/TATARZICKY RENE OSVALDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Pablo Federico Bostal, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Blanpain, hace saber que el Martillero Mauricio R. Soriano, T° V F° 110 del C.B.B. designado en autos "Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12726/12790 c/Tatarzicky Rene Osvaldo s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 107094, subastará mediante la modalidad de subastas electrónicas conforme Reglamento aprobado Anexo I Ac. 3604 de fecha 09/08/2012, el 100% de los inmuebles: Inmueble 1) Nomenclatura Catastral Circunscripción VII, Sección C, Quinta 10, Manzana 10-G, Parcela 2A, Matrícula N° 8952 del Partido de Puán, con la Base de Pesos Doce Millones Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$12.197.250); Inmueble 2) Nomenclatura Catastral Circunscripción VII, Sección C, Quinta 10, Manzana 10-G, Parcela 3A, Matrícula N° 8953 del Partido de Puán con la Base de Cuatro Millones Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta (\$4.016.250) e Inmueble 3) Nomenclatura catastral Circunscripción VII, Sección A, Manzana 46, Parcela 4-b, Matrícula N° 5410 del Partido de Puán con la Base: Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos (\$4.981.500). Venta al mejor postor y en el estado material en que se encuentran. Estado de ocupación, desocupados. Inmueble 1 adeuda ARBA \$25.583,50 y Tasas Municipales \$394.725,24; Inmueble 2 adeuda ARBA \$15.817,20 y Tasas Municipales 196.340,85; Inmueble 3 adeuda ARBA 3.846,00 y Tasas Municipales \$100.340,65. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/1). Las subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles, comenzando EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2024 a: Inmueble 1) Matrícula N° 8952 HORA 10:00; Inmueble 2) Matrícula N° 8953 HORA 10:30; Inmueble 3) Matrícula N° 5410 HORA 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas Judiciales, FINALIZANDO LAS MISMAS EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024 a: Inmueble 1) HORA 10:00; Inmueble 2) HORA 10:30; Inmueble 3) HORA 11:00 (art. 562 C.P.C.C. y art. 28 sptes. Ac. 3604 de la SCBA). Visita a los inmuebles el día 21 de marzo de 2024 de 10:00 hs. a 10:30 hs. Inmuebles 1 y 2 y de 10:30 a 11:00 hs. Inmueble 3. Garantía de oferta: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en estas subastas en particular, deberá efectivizar un depósito en concepto de garantía del 5% de la base (que no será gravado por impuesto o tasa alguna) con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la subasta, esto es la suma de: Inmueble 1) Matrícula N° 8952 \$610.000; Inmueble 2) Matrícula N° 8953, \$200.000; e inmueble 3) Matrícula N° 5410 \$250.000 en la cuenta judicial de autos Banco Provincia de Buenos Aires N° 565482/1, CBU 0140437527620656548210 y CUIT es 30-70721665-0, por el medio que crea conveniente. Martillero Comisión: 3% cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Inscripción como Usuarios: Todo interesado en Participar de la subasta deberá registrarse como Postor en el RGSJ. Inscripción a la subasta en Particular: Los usuarios registrados en el Portal para poder pujar en las subastas deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración. Compra en comisión: Se deberá indicar el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (art. 582 del C.P.C.C. y art. 21 3er. Párr. Anexo I Ac. 3604 SCBA). Luego deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes en el plazo de cinco (5) días de realizado el remate (art. 581 y 582 del C.P.C.C.), o en su defecto, se lo tendrá como adjudicatario definitivo. Se deja constancia que se prohíbe la cesión del acto de adjudicación. Acta por secretaria: Conforme Art.38 del Acuerdo 3604 de la SCBA, el martillero y el adjudicatario deberán hacerse presentes en la sede del Juzgado el día 3 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. 10:00 hs. (Mat. 8952), 10:15hs (Mat. 8953) y 10:30hs. (Mat. 5410) a los fines de las firmas de las actas de adjudicación pertinente. El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, acreditación del depósito en pesos en cuenta de autos, honorarios martillero (3%) y aportes Ley 7014 y denunciar domicilio legal. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal a los efectos

pertinentes (art. 580 C.P.C.C.). Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante. Integración de saldo de precio: Celebrada el acta adjudicación y aprobado el remate, comenzará a correr el plazo de cinco días hábiles para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Para mayor información o consultas sobre la inscripción a la subasta, comunicarse a (0221) 4104400 int. 64500 al 64503 - (0291) 4552814 (02983) 423218- Mail: sorianoinmobiliaria@gmail.com.

mar. 12 v. mar. 14

GALTIER MARIA ELENA S/EXHORTO

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Jorge Garber (1000 C.M.B.B.) designado en autos "Galtier María Elena s/Exhorto" expte. N° 6368 subastará bajo la modalidad de subasta electrónica conforme Reglamento aprobado Anexo I Ac. 3604 de fecha 09/08/2012, la sexta parte indivisa del inmueble, sito en la localidad de Mayor Buratovich, partido de Villarino. Nom. Cat.: Circ. XIII, Secc. A, Mz 51, Parcela 1, Sup. 600 m2., Partida 4482, Matrícula 2681 del partido de Villarino. Base de la subasta: \$1.000.000. Venta al mejor postor y en el estado material en que se encuentran. Deudas: adeuda ARBA \$45.463,90 y Tasas Municipales \$27.775,34; Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/1). Exhibición: 15/3/2024 de 17 a 18 hs. Comisión del Martillero: 5 % a cargo del comprador, IVA 10 %, aportes 0,25 arancel Acord. 10/99 SCJN. FECHA DE INICIO: 27/3/2024 A LAS 11 HS. FINALIZA: 15/4/2024 A LAS 11 HS. Depósito en garantía: \$50.000, deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos N° 556763/1, CBU 0140437527620655676314, CUIT 30-99913926-0, del Bco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). El comprador deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta, la comisión y los aportes del martillero. La audiencia de adjudicación se celebrará el día 30/4/2024 a las 10 hs. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo indicado por la Sra. Juez oficiante de diez días para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador, debiendo el mismo hacerse cargo del 0,25% del precio de compra en concepto de arancel previsto por la Ac. 10/99 CSJN (conforme oficio fs. 2/3). Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los treinta días desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC). Prohíbese la compra en comisión como así también la cesión del boleto de compraventa. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 12 v. mar. 18

LOGÍSTICA ALFREDITO S.A S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) (HOY QUIEBRA)

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. María Fernanda Arzuaga, hace saber en los autos caratulados "Logística Alfredito S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño) (Hoy Quiebra)" -Expte Nro. 72147, que el Martillero Salvador A. Nadal (CUIT 20- 13882505-2), subastará por diez (10) días hábiles COMENZANDO EL DÍA 7 DE MAYO 2024 A LAS 11 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024 A LAS 11 HS., al contado y mejor postor en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del camión con cabina dormitorio marca Volvo, modelo VM 330 4x2 T, año 2018, motor marca MWM N° Y1A038054, chasis marca Volvo N° 9BVP0S1A4JE160209, dominio AC723MY, que se encuentra ubicado en el depósito judicial del departamento policial de la Prov. de Bs. As. de la localidad de Gobernador Castro, Partido de San Pedro. La venta se realizará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA durante el plazo de (10) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de (10) diez minutos si algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión. Condiciones de subasta: BASE Pesos Seis Millones (\$6.000.000). Los edictos se publicarán por (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nueva" (conf. Art. 208 LCQ) y con una antelación mínima de (10) días hábiles del comienzo del acto. Fijase la comisión del martillero en el 5 % a cargo del comprador únicamente, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Art. 54 apartado IV de la Ley 10.973). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 579 CPCC y art. 36 y ccdtes. Del anexo 1 del acuerdo 3.604). queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Para la participación en la puja deberá integrarse como depósito en garantía la suma de Pesos Trescientos Mil (art. 562 CPCC), y deberá efectuarse al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta para tal fin. En caso de resultar ganador, el importe que se haya abonado como depósito en garantía pasará a conformar la señal referida debiéndose cumplir con el pago de la diferencia. El saldo del precio deberá ser acreditado en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca (6206) n° 554620/4, cuyo CBU 0140437527620655462041. Quien resulte adquirente deberá tomar posesión del bien en el plazo de (30) días de aprobado el acta de subasta, quedando a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes del bien devengado con posterioridad a dicha fecha. Día de exhibición: 24 de abril de 2024 entre las 10 hs. y las 12 hs. Fijase la audiencia prevista por el art. 38 ac. 3604 para el día 31 de mayo de 2024 a las 12 hs. en la sede del

Juzgado N° 7 de Bahía Blanca a fin de que comparezca quien resulte adquirente en subasta a fin de acreditar su carácter. Hágase saber que cuando el oferente no resulte ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, la suma depositada en garantía le será devuelta electrónicamente a la cuenta denunciada, una vez informado el Juzgado del resultado de la subasta. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, el camión se entregará en las condiciones en que se encuentra, así como, por la sola condición de participe en el acto, se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente. Informes, demás condiciones y consultas en el expediente, en el portal de las subastas electrónicas y con el martillero al celular 0336-154665892. El presente edicto es librado sin previo pago por tratarse de una quiebra. Viglizzo Juan Esteban, Secretario.

mar. 12 v. mar. 18

BANCO MAYO COOP. LTDO. SU QUIEBRA C/SUCESORES DE JURIO ANIBAL FELIZ S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Depto. Judicial Azul comunica que en autos "Banco Mayo Coop. Ltda. su Quiebra c/Sucesores de Jurio Anibal Feliz s/Cobro Ejecutivo" expte. N° 7701, se ha dispuesto la subasta del 100 % indiviso de un inmueble ubicado en la ciudad de Olavarría, identificado como Circ. I, Chac. - Quinta 149, Secc. D, Manz. 149 C, Parcela 23, pda. 48858, Matrícula 13.733. LA SUBASTA COMENZARÁ EL DÍA 08/04/2024 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 22/04/2024 A LAS 12 HS. Fecha máxima de acreditación de postores: 03/04/2024 a las 12 hs. Se trata de un Lote desocupado cerrado paredes con único ingreso por portón. Impuestos serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. Base: \$195.176,00. Depósito en garantía: \$9.758,80 Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial de Autos N° 501610-8 y CBU 0140337227637950161081 CUIT 30-70721665-0 del Banco de la Prov. de Bs. As. A la Audiencia de Adjudicación 2 de mayo de 2024 a las 12 hs. por teams deben comparecer el martillero y el adjudicatario, este último muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Quien resulte ganador deberá acreditar dentro de los 5 días de aprobado el remate en la cuenta de autos del saldo de precio correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión martillero: 8 % sobre el total del precio de venta (4% a cargo de cada parte), más el 10% de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) la que deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales Martillero interviniente: Tusi Silvina Lorena - L° VI F°40 del DJA Mat. 1449, domicilio R.S. Peña N° 4103 de Olavarría, tel. 02284 15477982, domicilio electrónico constituido 27291599368@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico tusi_silvina@hotmail.com. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Olavarría, 2024. Chantiri Manzur Laura, Auxiliar Letrado.

mar. 13 v. mar. 14

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SERRANO JUAN MARCELO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pilar, a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo, Secretaría Única a cargo del Dr. Lisandro G. F. Ramírez, sito en la calle Víctor Vergani N° 539, Pilar, pcia. de Bs. As. hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados c/Serrano Juan Marcelo y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° PI-37068-2019), el martillero Mariano M. Espina Rawson (Cuit 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Agile 5P LS Spirit 1.4, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Chevrolet N° CSCM05265 Chasis: Chevrolet N° 8AGCA4850DR228441, Blanco, Naftero, Modelo año: 2013, Fabricación año: 2013, Dominio: NAW466, comenzando la puja EL DÍA 29/4/2024 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 13/5/2024 A LAS 11 HS. Exhibición: 18/4/2024 de 10 a 14 hs. en el depósito de la calle Homero N° 1331 de la CABA y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=Vg-aG0PUFHY> Sin base y con un precio de reserva de \$820.650 Depósito de garantía: \$41.032 Señal: 10% del precio de venta. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional con más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Pilar Cuenta N° 027-510810/6 CBU N° 01400373-27718551081069 CUIT N° 30-99913926-0 Audiencia de adjudicación: 4/6/2024 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada la audiencia de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio en la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 21/2/2024: Patentes ARBA: \$170.749 Infracciones PBA: \$1.129.515 y CABA: \$109.995. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Cuit del ejecutado: 20-34716276-1. Del Pilar, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 14

QUETGLAS MARTIN HERNAN C/SISMAIL MARIANA ELIZABETH S/EJECUCION DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Tigre comunica en los autos "Quetglas Martin Hernan c/Sismai Mariana Elizabeth s/Ejecución de Sentencia" Expte N°: TG-6955-2022 que el Martillero Marcelo R. Moscardó rematará mediante la modalidad de subasta electrónica el 100 % del inmueble sito en calle De La Vicuña N° 59 (Lote/Pilar N° 511), entre calles De La Llama y Del Venado del Complejo Residencial Barrio Los Castores, de la localidad de Nordelta (anteriormente Benavidez), partido de Tigre, de la provincia de Buenos Aires, inscripto en la Matrícula 55900 del partido de Tigre. Nomenclatura Catastral: Circunscripción; III - Sección: X - Fracción: CXLIII - Parcela: 6, en forma conjunta y en iguales condiciones y modalidad, se subastará la acción escritural inescindible "Clase A" de la Asociación Civil Los Castores S.A." de la cual es titular Efilor SA. Según acta de constatación: Ocupado por María de las Mercedes Lopez Torres quien manifestó que vive junto a Jorge Hernán Matlach y un menor, que viven desde marzo de 2023 aproximadamente. Asimismo dichas personas carecen de título legítimo para ejercer esa ocupación. Deudas: ARBA al 30/06/23 \$4.180.103,90 - Municipal: al 18/4/23 \$1.721.202,70 - Expensas al 30/6/23 \$179.014,08 intereses \$9.666,78 - Base \$200.110.680. Señá 30 % Comisión 3 % IVA con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales - 1,5 % Impuesto transferencia de inmuebles todo a cargo del comprador, cuyo pago deberá ser depositado en la cuenta de autos y acreditado en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL 8 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL 21 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración. A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento 5 % de la base fijada o sea \$10.005.534. dicho importe no integrará la señal. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Cuando el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Queda prohibida la cesión del acta de adjudicación. Fijase para el 28 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. la audiencia de adjudicación, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes, asimismo deberá acreditar el depósito correspondiente al 30 % del precio de compra en concepto de señal, el depósito deberá contener además el 3 % IVA sobre el valor de venta por la comisión del martillero con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de los trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de los impuestos y gastos de justicia. El adquirente en subasta deberá abonar -además del precio, comisión y gastos de sellado- la deuda por expensas en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Los restantes impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como 'postor remiso', se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-, y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tigre en la cuenta de autos en Pesos N° 5138-027-0502440/8 (Prop: 94368) CBU 0140047227513850244085. Visitar 23, 24 y 25 de abril de 2024 de 10 a 13 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 4798-9008. En Tigre, febrero de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

LAS COLINAS DE ARROYO SECO S.A. C/SIVORI ANA SUSANA S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillera Verónica Di Rocco, Martillero Público Colegiado al Trmo. IV Flio. 168 del CMCPBB, Tel.: (02983) 415256, designada en expte. N° 31570, en autos "Las Colinas de Arroyo Seco S.A. c/Sivori Ana Susana s/Cobro Ejecutivo", rematará mediante subasta pública electrónica, el 50 % de un inmueble ubicado en calle Brown N° 725 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. B, Ch: 90-c, Parc. 7-E, matr. 36968 (108). INICIO DE SUBASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS. Exhibe el 16 de abril de 10 a 10:30 hs. Se establece como precio de reserva la suma de Pesos Diez Millones Cien Mil \$10.100.000.- Depósito en garantía: Para poder participar de la subasta se deberá depositar el 5% del monto fijado como precio de reserva de \$505.000. Ocupación: Ocupado por el demandado. Ofertas y cuadro de tramos de pujas: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Cuenta judicial: A los fines de la realización de los depósitos de garantía y de precio en su oportunidad se informa Cuenta Judicial N° 027 - 515802/9, CBU: 01403341-27620551580290,

perteneciente a estos autos. Comisión: Facúltase al martillero a exigir a cada parte el 3 % de comisión con más aportes previsionales, Acta por Secretaria: Fíjese la audiencia prevista por el art. 38 del anexo I, Ac 3604, para el día 12 de junio de 2024, a las 10:00 hs.- Condiciones generales: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en Depósito en Garantía y abonada también en ese lapso la comisión y aportes de martillero. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC). Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-Se permite la cesión del Acta de Adjudicación y sí se permite la Compra en Comisión (art. 582 CPCC).- Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA.- Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular.- Tres Arroyos, 2024.

mar. 13 v. mar. 15

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JORGE MARCELO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Laura Elizabeth Mato, Av. Pte. Perón 2850, piso 1°, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs As, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Domínguez, Francisco Jorge Marcelo y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp. N° LM 41158/2019, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, Tipo: Sedán 5 puertas, Motor Volkswagen N° CFZS31412 Chasis Volkswagen N° 9BWAB45U1HP134963 Color azul, Naftero, Año 2017, Dominio: AB339PZ, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 22/4/2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 6/5/2024 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 12/4/2024 de 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs. en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires y en forma virtual <https://www.youtube.com/watch?v=QqCnvxQ-td0>. Base: \$160.000.-. Depósito en garantía \$160.000.-. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional, más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Datos de la Cuenta del Martillero Público: Banco Galicia - Caja de Ahorro en Pesos - Cuenta N° 4000686-6 306-6 - CBU 00703060 30004000686663. Todo interesado deberá -indefectiblemente- registrarse como postor en el Reg. de Subastas Judiciales Sec. La Matanza, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el dep. en garantía. En caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura Para aquellos que hayan efectuado dicha reserva, podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Bs As., Suc. Tribunales de La Matanza Cuenta N° 5120-027-5999192, CBU 0140042727512059991925. Audiencia de adjudicación: 15/5/2024 a las 10:00 hs. A la que deberá presentarse el adjudicatario y el Martillero -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- en la sede del Juzgado y con presencia de la Actuaría. El adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento del Art. 133 CPCC y acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio, el adquirente incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido. Deudas al 27/2/2024: ARBA: \$295.656,80.- Infracciones: (Bs. As.) \$38.550.- y (GCBA) \$190.658.-. Con respecto a la deuda por patente, que eventualmente correspondieren sobre el rodado subastado y que fueran devengados hasta la toma de posesión del bien en cuestión, serán abonados con el precio de venta. Solamente en el caso de que el producido de la subasta no alcance para cubrir el orden de preferencias establecido en el Art. 43 de la Ley 12.962 y Arts. 2573, 2582 y cctes. del CCyC), quedarán a cargo del adquirente en subasta los gastos por patentes que pudieran gravar al rodado al momento de la toma de posesión, en tanto se tratan de deudas de naturaleza tributaria o de origen fiscal. Dicho acto no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Asimismo. los gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro Judicial de Subastas Judiciales Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación CUIT Deudor 20-35424669-5 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. La Matanza, marzo de 2024.

ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/KIOSHI ENERGIA S.A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en Iriarte 158 de Avellaneda, hace saber, que en los autos caratulados "Acuerdo Empresario S.R.L. c/Kioshi Energia S.A. y Otro/a s/Cobro Ejecutivo", expte. AV-9090-2013, se ha dispuesto que el Martillero Ruben Eduardo Sidoruk, colegiado N° 0382 del CMCPAL, CUIT 20-17294914-3, email: mcp_sidoruk@sidorukbienesraices, Tel:4241-7148, con domicilio constituido en Angaco 1682 de Avellaneda, subastara en forma electrónica según Ac. 3604/12, los bienes muebles embargados en autos, un lote compuesto por: Horno Microondas Daewoo, Color Blanco s/serie visible, Tv LED 50 pulgadas

Marca BGH sin serie visible, sin base y al contado al mejor postor venderá en pública subasta judicial por medio electrónico. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, sin necesidad de reserva ni depósito de garantía. Se permite la compra en comisión (Art.582 del CPCC). Honorarios del martillero: 10 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Estado de los bienes: el que surge del mandamiento de constatación de fecha 08/11/23. Fecha límite de acreditación de postores: 27/03/2024, 11:00 hs. Exhibición del bien: en forma virtual mediante video en el portal de You Tube en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=PxTVwXBHCOc>. INICIO DE LA SUBASTA: 18/04/2024, 11:00 HS., FINALIZACIÓN 03/05/2024, 11:00 HS. Fecha de cierre de acreditación de los postores: 15/04/2024, 11:00 hs. El adjudicatario deberá adjuntar el comprobante de pago del precio y de los honorarios profesionales del martillero, dentro de los cinco (5) días de aprobada la rendición de cuentas. El martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuera autorizado por V.S. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar los aspectos que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar).

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/CALAHORRA DE MALLO NORMA FELISA S/APREMIO

POR 1 DÍA - Fe de Erratas sobre edicto judicial. El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de la Costa c/Calahorra de Mallo Norma Felisa s/Apremio" (Expte. 979/95) en fecha 06/03/2024 se diligenció oficio en el que se deslizó un error, por lo tanto donde dice y se lee "Seña: El comprador deberá depositar el 10 % del precio de subasta..." debería decir y leerse 20 %. Mar del Tuyú.

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, a cargo de la Dra. Sabrina Citraro Juez subrogante, en autos: "Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac s/Abrigo", (Expte. PL-3700-2020), a los efectos de notificar a la Sra. PERALTA GLADIS EDITH y OCAMPOS RUBEN el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 22-9-2022 ...Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 08/06/2022 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno, respecto de los niños del Campo Isaias Isaac (DNI 54146441) y Del Campo David Ezequiel (DNI 54146442) por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 05/12/2022. II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños (la Sra. Peralta Gladis Edith, DNI 29631815 y el Sr. Del Campo Ruben Omar, DNI 27282166) domiciliados en la calle Cerrito 1674, Barrio Los Lares, Presidente Derqui, Pilar, haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Sarratea 61 de Pilar o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. III.- Notifíquese al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, solicitándose intervención por los niños de autos, remitiendo los informes correspondientes con sus consideraciones profesionales al respecto y las estrategias de restitución de derechos diseñadas librese oficio y notifíquese electrónicamente con copia de los informes agregados con fecha 17/08/2022. IV.- Dese intervención al Equipo Técnico de este Juzgado a fin de que tome conocimiento del inicio de las presentes actuaciones y a partir de los 120 días se realice un seguimiento interdisciplinario conjuntamente con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar de la medida de protección implementada del modo que consideren más conveniente para el caso concreto. Asimismo procedan a citar a los progenitores a efectos de evaluar el rol materno/paterno. V.- Notifíquese, registrese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos". Firmado Valeria Antos Juez. "Pilar, 19 de febrero de 2024 ...Pilar, (ver fecha de firma electrónica). Proveyendo la presentación Asesor - Presenta Dictamen (237203726002117474): I. Téngase presente el conocimiento del estado de autos efectuado por el Sr. Asesor. II. Líbrese oficio reiteratorio al Anses a los mismos fines y efectos que el librado el 27/11/2023. III. Téngase presente. Atento a las constancias de autos y teniendo en cuenta la fecha de la legalización del abrigo, pasen las actuaciones a resolver la respectiva prórroga. Autos, Vistos y Considerando: I. Que en fecha 21/9/2022 el Juzgado de Familia Nro. 1 de Pilar legaliza la medida de abrigo adoptada por el Servicio local de Moreno. II. Que en fecha 21/9/2022 obra el informe del PER de 90 días acompañado por el Servicio Local de Moreno. III. Que en fecha 13/10/2022 obran las resultados de la consulta al Renaper de los progenitores de los niños, que da cuenta que el progenitor el Sr. Del Campo Ruben posee domicilio denunciado en la calle Rastreador Fournier 1663 Pilar y la progenitora Sra. Peralta Gladis posee domicilio denunciado en la calle Carlos Tejedor 826 Monoblock Derqui Pilar. IV. Que en fecha 5/1/2023 obra el informe del Per Final del Servicio Local de Moreno que solicita se decrete la adoptabilidad de los niños. V. Que en fecha 2/2/2023 la suscripta asume la competencia en las presentes actuaciones, en razón de la reasignación de causas dispuesta por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, conforme Res. 2987/22 SCBA. VI. Que en fecha 17/4/2023 se fija audiencia conforme a lo dispuesto por los art. 10 y 12 de la ley 14528 para el día 31/05/2023, no encontrándose notificados los progenitores (contestación de comisaría con resultado negativo respecto notificación de la Sra. Peralta de fecha 3/5/2023). VII. Que fecha 8/6/2023 luce el acta de audiencia mantenida con la suscripta, los niños Isac y David y el Asesor dándose cumplimiento con lo normado por art. 12 CDN. Cabe mencionar que los niños expresan su deseo de vivir con su progenitor y no con una nueva familia. VIII. Que en fecha se fija nueva fecha de audiencia de efectores conforme los art. 10 y 12 de la Ley 14528 para el día 28/9/2023, no compareciendo los progenitores (Se notifica el progenitor ver constancia policial 22/8/2023. Sin perjuicio se advierte en este acto que el oficio de notificación librada a la progenitora a los fines de notificarla de la audiencia se ha consignado erróneamente el domicilio electrónico, lo que no se notifica a la misma de la audiencia referida). IX. Que en fecha 26/10/23 luce acta de audiencia mantenida con los menores y la suscripta conforme art. 12 CDN donde se desprende que desean tener una familia adoptante y que desean ir juntos. X. Que en fecha 26/10/2023 obra informe del Hogar Ruca respecto de la

situación de Isaac y David. X. Que en fecha 15/11/2023 el Asesor acompaña en adjunto PDF partidas de nacimientos y vacunas de los niños Isaac y David. XI. Que en fecha 1/12/2023 obra informe del Servicio Local de Moreno e informa que solicitaron la intervención al programa ahijando perteneciente a la Subsecretaría de Niñez del Municipio de Moreno. XII. Que en fecha 14/12/2023 obra dictamen del Sr. Asesor que solicita que se decrete la adoptabilidad de los niños. XIII. Que en fecha 26/12/2023 obra informe del Psicólogo y Trabajadora Social del Juzgado y que se transcribe parte pertinente: "Consideraciones... Asimismo, los niños expresaron el deseo de poder ser adoptados y las Operadoras del Hogar, quienes dieron una visión integral de la situación de los niños, donde destacaron la importancia de encontrar una familia que pueda brindar el apoyo y el acompañamiento necesario para un sano desarrollo psicoemocional de los niños...". XIV. Que en fecha 5/2/2024 se intima al Servicio de Local de Moreno a los fines de que en el plazo de 10 días de notificado informe las gestiones y/o turnos efectuados por ante la obra social IOMA a los fines de que David del Campo e Isaías Isaac del Campo inicien un tratamiento psicológico, debiendo acreditar en autos, todo ello a los fines de hacerle saber que en caso de incumplimiento se dispondrán las medidas que por derecho correspondan. XV. Que en fecha 8/2/2024 obra notificación del progenitor de los niños efectuada por la Comisaría respecto de la audiencia de efectores fijada para el 28/9/2023. XVI. Atento a ello, no encontrándose debidamente notificada la progenitora de Isaac y David respecto las audiencias fijadas conforme lo normado por art. 10 y 12 de la ley 14528, por lo que la excepcionalidad de la prórroga queda acreditada, y a los fines de cumplir con el debido proceso es que, Resuelvo: 1) Prorrogar el plazo de la medida de abrigo legalizada en fecha 21/9/2023 respecto de Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaías Isaac por el plazo de treinta (30 días) Notifíquese. 2) Hacer saber al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno que deberá acompañar el correspondiente refrendo por el Servicio Zonal de Moreno (art. 2 dec. 177/14). 3) Citar a la audiencia para el día 1 de marzo de 2024 a las 9:30 hs., a la que deberán comparecer los progenitores de los niños, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de los niños conforme lo dispuesto por los art. 10 y 12 de la Ley 14528. Notifíquese personalmente con habilitación de días y horas inhábiles, haciéndoselos saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula, le asisten el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. A sus efectos, líbrese oficio por Comisaría. Asimismo, notifíquese conjuntamente con el informe del Per Final del Servicio Local de Moreno de fecha 5/1/2023 que solicita que se decrete la adaptabilidad de los niños. Citar a dicha audiencia a la Asesoría de Incapaces de Pilar, y a un representante del órgano administrativo interviniente del Servicio Local de Moreno. 4) Toda vez que el Servicio Local de Moreno no ha dado cumplimiento con la intimación dispuesta en autos en fecha 5/2/2024, que a los fines de un mejor proveer se transcribe: "Intímese al Servicio de Local de Moreno a los fines de que en el plazo de 10 días de notificado informe las gestiones y/o turnos efectuados por ante la obra social IOMA a los fines de que David del Campo e Isaías Isaac del Campo inicien un tratamiento psicológico, debiendo acreditar en autos, todo ello a los fines de hacerle saber que en caso de incumplimiento se dispondrán las medidas que por derecho correspondan. Notifíquese". Atento a ello, intimar al referido Organismo a que en el plazo de 72 hs. de cumplimiento con lo dispuesto, bajo apercibimiento de hacerle saber a su Superior en 5) Regístrese Notifíquese". Dra. Juez. "Pilar, 4 de marzo de 2024 ...II. Citar nuevamente a la audiencia para el día 5 de abril de 2024 a las 8:30 hs., a la que deberán comparecer los progenitores de los niños, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el Estado de Adoptabilidad de los niños conforme lo dispuesto por los art. 10 y 12 de la ley 14528. Hágase saber que deberán estar presentes el Asesor y representante del Servicio Local. Atento a ello, teniendo en cuenta que en el presente proceso se libraron innumerables oficios a fin de notificar a la Sra. Peralta Gladis Edith (progenitora) y Ocampos Ruben (progenitor) de distintos actos procesales al domicilio informado por el RENAPER, sin haber obtenido nunca un resultado positivo y a los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. art 34 inc 5 ap b del CPCC), siendo que no surge de las constancias de autos el domicilio actual de la Sra. Peralta Gladis Edith y Ocampos Ruben notifíquese la resolución de fecha 19/2/24, 21/9/2022 y de la audiencia fijada en autos precedentemente, mediante edictos los cuales deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 ley 14442)". Sabrina Citraro, Juez. Pilar, (ver fecha de firma electrónica). Alc. Capriglione Agustina Luciana, Auxiliar Letrado.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a SAMUEL MATIAS CHICO, en la causa Nro. 6867-P (IPP Nro. 14-08-001077-23/00) del registro de éste Juzgado, DNI nº 36.082.692, con último domicilio en la calle Moreno Nº 2808, esquina La Rioja, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se revoque la excarcelación que le fuera concedida, se lo declare en rebeldía y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1º, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de la causa nº 6867-P que se le sigue por el delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, siendo que el mismo no se encuentra en el domicilio denunciado y no se cuenta con otro dato de contacto; conforme lo manifestado por la defensa oficial como así también lo informado por la Comisaría en los escritos que anteceden; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se revoque la excarcelación que le fuera concedida, se lo declare en Rebeldía y ordene su Detención y Captura (Arts. 189 inc. 1º, 302 y sig. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. María Estefanía Hilarza, Auxiliar Letrado. Secretaría, 5 de marzo de 2024.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - En causa Nº 901/2021 I.P.P Nº03-02-008774-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Toledo Marcela Beatriz s/Resistencia a la Autoridad", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Monreo Nº 3555, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo de 2024. Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción en la presente causa Nº 901-2021 I.P.P Nº 03-02-008774-19 y en consecuencia Sobreseer totalmente a la

nombrada TOLEDO MARCELA BEATRIZ cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Resistencia a la Autoridad", previsto y penado en el art. 239 del C.P. Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez. Vazquez Maria Alejandra, Auxiliar Letrado.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 1166/2017 I.P.P N° 03-02-004534-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Gonzalez Braian Daniel s/Resistencia a la Autoridad", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Newbery N° 1144, de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa, pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre de 2022. Autos y Vistos... ..Resuelvo: 1 Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1166-2017 por el delito de Resistencia a la Autoridad, por los que mediare requisitoria de elevación a juicio. II.- Sobreseer totalmente al nombrado GONZALEZ BRIAN DANIEL ALEJANDRO, cuyos demás datos son de figuración en autos, por haberse extinguido la acción penal por el curso de la prescripción... .. Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez. Vazquez Maria Alejandra, Auxiliar Letrado.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-2048-18 seguido a "Suarez Pagnuco Lucas Javier, y Otro por el delito de Robo Agravado por Escalamiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido SUAREZ PAGNUCO LUCAS JAVIER, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: Considerando: Por ello, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Suarez Pagnucco Lucas Javier, DNI 37.868.151, nacido el día 16/04/1994, hijo de Diana Beatriz Pagnucco y Carlos Augusto Suarez, en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento, previsto y reprimido por el art. 167 inc. 4 en relación con el art. 163 inc. 4 del Código Penal, en virtud de haber cumplido con las condiciones establecidas al momento de concederle la Suspensión del juicio a prueba, conforme lo normado por el art. 59 inc. 7 del C.P y en relación a ello, haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, (arg. 323 inc. 1° del C.P.P)". Gastón E. Giles, Juez.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Gonzalez Aida Soraya s/Quiebra (Pequeña)" -Expte. n° 53761- se ha decretado la Quiebra de SORAYA AIDA GONZALEZ (DNI 31.512.904) con domicilio real en calle Cabo Farina N° 568 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico Contadora Doris Filippini, con domicilio legal físico en calle Alsina 95 piso 8° ofs. 1 a 3 de Bahía Blanca y electrónico en 27128629217@cce.notificaciones. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 11 de junio de 2024 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico, el día 29 de julio de 2024 a fin de que el Síndico presente el informe individual y el día 09 de septiembre de 2024 para que la sindicatura presente el informe general. Bahía Blanca, 05 de marzo de 2024. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Dos, subrogado por el Dr. Fernando M. Elizalde, Sec. Única, de Tres Arroyos, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos: "Marquinez Marcelino Enrique s/Concurso Preventivo (Pequeño)"; Exp. 48990, con fecha 20/02/2024 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de MARCELINO ENRIQUE MARQUINEZ, DNI 5380888, CUIL 20-05380888-4, con domicilio en Avda. Caseros 453 de Tres Arroyos. Se designo Síndico al contador Hugo Gustavo Benedetti, DNI 11794508, con domicilio procesal físico en calle Pellegrini N° 125 PB A de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 20117945082@cce.notificaciones, Tel. 291 -6483002. Se fijó plazo hasta el 05/04/2024 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos, admitiendo el modo no presencial con soporte digital, vía correo electrónico al e-mail hugogbenedetti@gmail.com, debiendo remitirse la demanda de verificación tempestiva junto con la documentación en archivo digital, formato PDF. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verficatoria. Excepcionalmente, de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, podrán recurrir a la presentación en formato papel, en el domicilio del Síndico. El arancel deberá abonarse mediante transferencia o depósito en la Caja de Ahorro en Pesos N° 91836/9 titularidad de Hugo Gustavo Benedetti, CUIT N° 20-11794508-2, del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6228, CBU 0140479503622809183693, adjuntando comprobante a la demanda verficatoria. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al e-mail del Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verficatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido art. 34 de la ley concursal. Plazo hasta el 20/05/2024 para el Informe Individual y hasta el 03/07/2024 para el Informe General. El 16/12/2024 a las 12:00 hs. se celebrará la audiencia Informativa, venciendo el período de exclusividad el 23/12/2024. Tres Arroyos, 1 de marzo de 2024. Secretaría. Menna María Josefina Auxiliar letrada Nota: El presente edicto deber publicarse por cinco días en el "Boletín Judicial" y diario "La Voz del Pueblo" de la ciudad de Tres Arroyos. El presente se firma únicamente en forma digital, sin soporte ológrafa, conforme Ac. SBCA 3975 del 17/04/2020; art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 3 de la Ley 25.506 Menna María Josefina. Auxiliar letrada.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492,

correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CPE-7141-23 (Sorteo N° SI-3155-2023 e I.P.P. N° 14-04-2666-23/00), caratulada "Latour Lautaro Eloy s/Robo y Hurto en Concurso Real entre Si", en los términos del art. 129 del C.P.P. se cita a LATOUR LAUTARO ELOY, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacido el 05/05/2001 en San Fernando, DNI 43.391.131, estado civil soltero, desocupado, con domicilio en la calle Las Violetas N° 3372 entre Las Calles Ruiz Señor y 5 de Julio, Barrio Amancai De Maquinista Salvio, Partido de Escobar, sabe leer y escribir, con estudios secundarios incompletos, hijo de Jorge Raúl (f) y de Gladys Muñoz (v); a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, se revocará su excarcelación y ordenará su detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto de fecha 29/02/2024 que se notifica: "/// Isidro. Toda vez que Latour se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría correspondiente que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa". Ma. Emma Prada, Juez. Vanucci María Victoria, Secretario.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JEAN LUCAS MARTINEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-12801-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Para resolver en la causa N° 2000-12801-22, seguida a Jean Lucas Martinez en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que en fecha 20 de febrero del año 2023 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa, por el término de un (1) año, fijando además como reglas de conducta: 1- Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires. 2- Realizar donaciones bimestrales por un monto de pesos quinientos (\$500) en alimentos no perecederos a una entidad de bien público a elección del imputado, ello por el término de un año, y 3- Efectivizar el ofrecimiento efectuado en el caso de ser aceptado por la víctima. Que durante el tiempo fijado por el Juzgado, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha realizado las donaciones pertinentes y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. De las constancias de fecha 16 de febrero del año 2024 surge que Martinez cumplió con todas las obligaciones impuestas. Que, surge asimismo de lo informado a esta Sede por el Registro Nacional de Reiniciencia la existencia de la causa n° 13-0-7566-23 seguida al nombrado Martinez en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, iniciada con fecha 14 de marzo del año 2023, con intervención del Juzgado Correccional 2 del Departamento Judicial Quilmes (n° interno 10808), en la que se declaró la Suspensión del Juicio a Prueba por el término de un año con fecha 3 de noviembre del año 2023, por lo que corresponderá anotar a ese Juzgado lo aquí resuelto, a los efectos que su titular estime que correspondan. Por ello, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá Extinguir la Acción Penal en estos actuados y su consecuente Sobreseimiento (art. 341 del C.P.P.). Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Jean Lucas Martinez, en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, por el hecho que se imputara como acaecido el día 7 de julio del año 2022, en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, en perjuicio de Sebastian Agustín Prieto. (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Jean Lucas Martinez -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2000-12801-22, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). III.- Librar oficio al titular del Juzgado Correccional n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes a fin que tome conocimiento lo aquí resuelto. Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Se libró oficio de notificación. Conste". Ramiro G. Varangot, Juez. En fecha 5 de marzo de 2024.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariana Moralejo Rivera en el marco de la causa correccional N° 5755 seguida a - Maximiliano Leonel Nuble por el delito de Hurto Calificado-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a MAXIMILIANO LEONEL NUBLE de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1991, instruido, soltero, desocupado, DNI 36.662.697, con último domicilio en la calle Villegas N° 4428, P.B., Dpto. 2, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, de la provincia de Buenos Aires, hijo de Marcela Alejandra Morán, y de Sergio Rafael Nuble, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe, a continuación, el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Leonel Nuble, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Mariana Moralejo Rivera, Jueza. Secretaría, marzo de 2024.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4697 (I.P.P.: 10-00-65753-23/00), seguida a Rodrigo Alejandro Roldán en

orden al delito de Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real con Amenazas Agravadas, cítese y emplácese al nombrado Roldán (DNI. 37.620.466, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de julio de 1993 en El Palomar, hijo de Alejandra Irma Martínez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2024. Téngase presente lo informado precedentemente por el Actuario y en atención a ello; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a RODRIGO ALEJANDRO ROLDÁN por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su detención (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.)". Secretaria, marzo de 2024. Guirao Martin Miguel, Auxiliar Letrado.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ingrese datos del imputado; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1835-2023 (10101), "ROSALES ANDRES s/Encubrimiento Simple en Salto (B) (IPP 09-00-005384-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, febrero de 2024.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRITOS MIGUEL EZEQUIEL, DNI 35.260.455, argentino, nacido el 11 de mayo de 1990 en Colón a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2315-2023 (10157), "Britos Miguel Ezequiel s/Tenencia de Arma de Uso Civil Sin la Debida Autoriación Legal en Luján (B), (IPP 09-01-3600-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SASHA ALANIS AIRES, sin apodos, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, ocupación trabaja en un laboratorio, nacida el 15 de julio de 1999 en Capital Federal (B), hija de Ramón Acevedo Aires (v) y de Marisol Mauro (v), que la declarante se domiciliaba últimamente en calle Urquiza 379 de la localidad de Bragado, Tel: 2342-15-562998, DNI N° 41.912.933, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1809-2023 (10099), "Aires Sasha Alanis s/Lesiones Leves, Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad todo en Concurso entre sí en Bragado (B) (IPP 09-00-005870-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, marzo de 2024. Simonet Gerardo Cesar, Secretario.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa N° 3878 (I.P.P. N° 10-00-023826-23/00), caratulada "Capristo Thomas Rodrigo s/Robo en Grado de Tentativa" del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a THOMÁS RODRIGO CAPRISTO, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de agosto de 2000, en la provincia de Buenos Aires, DNI N° 42.774.918, de estado civil soltero, instruido, de ocupación empleado en taller textil, con domicilio real en la calle Gibraltar N° 1.125 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Karina Julieta Galeano y Néstor Arnaldo Capristo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2024. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Thomas Rodrigo Capristo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2024. D'Urso Fausto Facundo, Auxiliar Letrado.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa N° 3.753 (I.P.P. n° 10-01-002930-22/00), del registro de la Secretaría Única, caratulada "Seguel Rene Pablo s/Lesiones Leves" del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a RENE PABLO SEGUEL, sin apodos ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, de estado civil casado, con último domicilio conocido en la calle Don Cristobal N° 3655 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, nacido el día 19 de septiembre de 1985 en la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 31.805.023, de profesión empleado, instruido con estudios secundarios completos, hijo de José Rene Seguel y de Gabriela Patricia Corvalan, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2024. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal y previo a expedirme acerca del temperamento que se deba adoptar respecto del instituto de la suspensión del juicio a prueba otorgado al imputado, y toda vez que de las constancias obrantes en autos dan cuenta que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a René Pablo Seguel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2024. Firmado electrónicamente por Fausto Facundo D'Urso, Auxiliar letrado.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANDREA PAULA ALMIRON, a estar a derecho, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-7139-23, seguidas a la nombrada en orden al delito de desobediencia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 28 de febrero del año en curso, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, y que del traslado conferido a la Defensa surge que no posee nuevos datos de su defendida, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Andrea Paula Almiron, por el término de cinco días, a estar a derecho". Ramiro G. Varangot, Juez. En fecha 5 de marzo de 2024.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a DUARTE LUIS ALBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 28803828, hijo de Gouiric Graciela y de Duarte Nestor, último domicilio sito en calle Garay N° 1228, de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-00229-23, causa registro interno n° 7669, seguida a Duarte Luis Alberto, en orden a los delitos de desobediencia - Lesiones Leves Calificadas- Inc. 11° Art. 80", cuya resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Luis Alberto Duarte, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Luis Alberto Duarte, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 7669, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas". Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dra. Daniela Karina Ragazzini Sec. Única, hace saber por cinco días que el 22 de febrero de 2024 se ha decretado la Quiebra de VELIZ NADIA SOLEDAD, DNI N° 32.591.238, con domicilio real en calle Dr. Necochea N° 2275 de la ciudad Los Toldos, partido de General Viamonte, de la Provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Walter Daniel Martínez, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 03 de mayo de 2024. La fecha para observar y/o impugnar los mismos vence el día 17 de mayo de 2024. Prohibase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Veliz Nadia Soledad s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 940-2024. Junín, marzo de 2024. Daghero Luis Agustín, Secretario.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DYLAN ARMANDO NUÑEZ, en la causa Nro. 7181-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 46.811.458, con último domicilio en la calle Paso n° 1250 entre Verallo y Olivera Cesar de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y notificarse de la citación a juicio en la causa n° 7181-P que se le sigue por los delitos de amenazas y daños bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, ...no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner. Secretaria. Secretaría.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, pcia. de Buenos Aires, en causa 4913 I1, caratulada "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba formado respecto de Adrián Ezequiel Retamon, María Luciana Herrera y Luciano Fabian Palavecino", notifica por el presente a LUCIANO FABIÁN PALAVECINO de la resolución que a continuación se transcribe: "Autos: Los de la causa 4913-11 del registro de este tribunal. Visto: Que, el 6 de abril de 2022, este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término un año respecto de Adrián Ezequiel Retamón, María Luciana Herrera y Luciano Fabián Palavecino, computándose que dicho período probatorio vencería el 6 de abril de 2023 (v. decreto del 16/5/2022). En tal oportunidad, se les impuso a los enjuiciados que, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, entregaran dos resmas de papel a la dependencia policial preventora. A su vez, como reglas de conducta, se los obligó a fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; no abusar del consumo de alcohol; abstenerse de consumir estupefacientes; mantener ocupación laboral acorde a sus posibilidades y abstenerse de tener y/o portar armas de cualquier tipo. Que, una vez vencido el plazo probatorio, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER) que informara los antecedentes que registraran los enjuiciados. Luego se le dio traslado a las partes a tenor del artículo 76 ter del CP, expidiéndose la agente fiscal en el sentido de que surgía de los elementos agregados a la presente que los causantes habían cumplido con

la carga de no cometer delitos durante el período probatorio, así como con el resto de las obligaciones, por lo que consideró que correspondía disponer la extinción de la acción penal y sobreseimiento respectivo de estos. En igual sentido se expidió el abogado defensor de los causantes en una presentación posterior. Y Considerando: Que, conforme surge de los informes aportados por el Patronato de Liberados, los causantes han cumplido con las reglas de conducta impuestas. Asimismo, de los informes de antecedentes glosados surge que los probados no han cometido ningún delito durante el período de prueba. A su vez, de las constancias aportadas por la Defensa surge que los causantes cumplieron con la donación de resmas de papel a la comisaría preventora, comprometida como reparación del daño presuntamente causado. Por tales razones, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa a los causantes, por cuanto, habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76 ter, párrafo 4to., del Código Penal. En virtud de ello es que... Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 4913-11, en la que fueron imputados Adrián Ezequiel Retamón, María Luciana Herrera y Luciano Fabián Palavecino en orden al delito de atentado a la autoridad tipificado en el artículo 237 del Código Penal que se les imputara; de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter del Código Penal. 2) Dictar Sobreseimiento total en relación a Adrián Ezequiel Retamón, María Luciana Herrera y Luciano Fabián Palavecino la presente causa 4913-11, de acuerdo con lo normado por el artículo 323, inciso 1°, del CPP. Regístrese, notifíquese, y, una vez firme, comuníquese. Cúmplase con el Ac. 2840 de la SCJBA y, oportunamente, archívese". Fdo.: Guillermo M. Guehenneuf, Juez. Ante mi: Ana Laura Palermo, Auxiliar Letrada. Campana, 6 de marzo de 2024.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba nro. 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa nro. BB-91-2024 (O.I. 5170; IPP nro. -02-00-029216-23/00) caratulada: "Pereira Luis Ezequiel s/Amenazas, Daño, Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado PEREIRA LUIS EZEQUIEL (Titular del DNI 37243510), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Atento al estado de autos, a lo informado por la Seccional Segunda de Policía, en cuanto a que el imputado de autos no fue habido en el domicilio de calle Güemes nro. 250 de esta ciudad, y por el actuario en cuanto que fue imposible comunicarse en forma telefónica con el mismo, y al tiempo transcurrido sin que la Unidad de Defensa haya dado respuesta a la vista conferida, cítese a Pereira Luis Ezequiel, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.A.). Líbrese el correspondiente oficio. Notifíquese electrónicamente a las partes". Fdo. 05/03/2024. Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MATIAS FABIAN CANO PINCHEIRA. "Cano Pincheira Matias Fabian s/Lesiones Culposas Graves. Agravadas por la Conducción de Vehículo Automotor en los términos del Art. 94 Bis del C.P.". Cito Resolución: "...cítese a Matias Fabian Cano Pincheira, DNI 38173999, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaría.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por el presente el Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dr. Marcos Cornaglia, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves", I.P.P. 04-00-010232-22/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 6 de marzo de 2024.- Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a CRISTINA ALEJANDRA CHULIVER con último domicilio conocido en calles Ameghino ° 1279 de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00- 010232-22, en trámite ante la UFI N° 1, a cargo de la Dra. Vanina Lisazo, de la resolución obrante E04000002702653 27/02/2024 10:00:38 a.m. - Resolución - Sobreseimiento Concedido (<https://mv.mpb.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E04000002702653>) que declara extinguida la acción penal y en consecuencia concede el sobreseimiento de la nombrada Chuliver.- Firmado Dr. Marcos Cornaglia, Juez subrogante. Junín, 6 de marzo de 2024.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Carrizo Bruno Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n°156669-, se ha decretado con fecha 12 de diciembre de 2023, la quiebra de BRUNO EZEQUIEL CARRIZO -DNI 41.574.863, CUIL 23-41574863-9-, con domicilio real en calle 518 e/146 y 147 N° 5162 1/2, B° San Carlos de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Angela Guillermina López Inguanta, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de La Plata, teléfono celular de contacto 221-4817936; email consulpyno@hotmail.com, este último en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, hasta el día 9 de abril de 2024 y el pago del arancel, el que se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, adjuntando la constancia de pago al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24522; se fijó hasta el día 24 de abril de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 21 de mayo de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 2 de Julio de 2024 el informe General; hasta el día 6 de Agosto de 2024 podrán deducirse observaciones al informe general. Los interesados podrán realizar consultas personalmente y deberán acercar la documentación verficatoria original al domicilio antes indicado y con turno previo en el teléfono y/o e-mail mencionados, en el horario de atención, los días lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas. La Plata, 6 de marzo de 2024. Dra. Silvana Andrea Meschini, Auxiliar Letrada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5829 (I.P.P. N° 13-00-17310-20), seguida a -Heriberto Macias Quintasi, Hernan Ustariz Chambi por el delito de Resistencia a la Autoridad-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, marzo de 2024. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción en Causa N° 5829 seguida a Hernán Ustariz Chambi por el delito de Resistencia a la Autoridad, de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Hernán Ustariz Chambi, de nacionalidad boliviana, titular del DNI N° 94.215.112, nacido el día 3 de julio de 1978, hijo de Eduardo Ustari Rocha y de Ceredonia Chambi Otadora, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 15 de agosto del año 2020 en Quilmes, de conformidad con lo normado por los arts. 239 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la Averiguación de Paradero dispuesta sobre el imputado Hernán Ustariz Chambi. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a HERNÁN USTARIZ CHAMBI mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco (5) días. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Correccional N° 3951, seguida a María Magdalena Bardallo por el delito de Daño, del registro de esta Secretaría Única, cítese mediante edicto a MARIA MAGDALENA BARDALLO, argentina, nacida el 27 de febrero de 1962, con último domicilio en la calle Puerto de Palos 1254, departamento 3 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, DNI N° 16.111.759, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena librar el presente: "Por recibido el escrito que antecede, acompañado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Lisa, téngase presente y atento a lo peticionado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a María Magdalena Bardallo, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del CPP). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén".

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Dr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, Vicente Santos Atela, hace saber que en los autos caratulados "All Reddy Servicios S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Exped. N° 100827, se ha declarado con fecha 06/02/2024 la Quiebra de "ALL REDDY SERVICIOS S.A. s/Quiebra", con domicilio sito en calle 28 N° 410 de la ciudad de La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 15/04/2024 ante la Síndica Doctora María Victoria Harguindegui, en su oficina de calle Plaza Paso, N° 75 1/2, de La Plata, comunicándose previamente con la Síndica al celular 221-6187895 o al mail victoriaharguindegui@gmail.com, adjuntando copia de la documentación en PDF de sus pedidos de verificación de créditos. Deberán abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ, 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de realizar la verificación. Fijándose el Informe Individual del Síndico para el día 10 de Junio 2024 y el Informe General del Síndico para el día 10/07/2024. Dejando constancia que deberá publicarse sin previo pago, y en los términos de los Arts. 273 y 240 LCQ. Con fundamento en lo prescripto por los Arts. 88, 107, 109, 125, 126, 159, 200, y 202 de la Ley 24.522, prohibir que a partir de la fecha efectuar pagos a terceros con fondos del fallido con el objeto de mantener la integridad de su patrimonio. La Plata, marzo 2024. Tortora Yanina Analía. Secretaria.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul a cargo del Dr. Juan Guillermo Lazarte, sito en Avenida Pte. Perón 525 de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en autos "Suarez Rosana Itati s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 61657 (iniciado el 23/09/2022), hace saber que el día 27 de septiembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de SUAREZ ROSANA ITATI, DNI 27.440.944, con domicilio real en calle Dr. Isleños N° 243 de la localidad de General Alvear, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Estudio Telese y Asociados, con domicilio constituido en calle Puán Nro. 527 de la ciudad de Azul (Teléfono 221 - 4280167), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 15 de abril de 2024 en el domicilio mencionado los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. previo turno a la casilla lmathieu@estudiomathieu.com.ar. El arancel verificadorio a satisfacer será el equivalente al 10 % del SMVM vigente a la fecha. El día 29 de abril de 2024 es la fecha límite para formular observaciones (Art. 34 lcq) las que serán agregadas al expediente hasta el 3 de mayo de 2024. El informe individual deberá presentarse el 14 de mayo de 2024 y el informe general previsto por la citada ley el día 27 de junio de 2024. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 12 de Julio de 2024 o el inmediato día hábil a las 12:00 horas. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Azul, 2024. Firmado. Cataldo Silvana Belen Teresa. Secretaria.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaria a cargo de la Dra. Fabiana Noemi Colman, sito en Larroque y Cno. Negro - Edif. Tribunales - Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, comunica que con fecha 6 de febrero de 2024 se decretó la Quiebra de SALINAS SAMANTA FLORENCIA (DNI 34.079.290) con domicilio en la calle Enrique de Rosa 1128, Burzaco, Pdo. de Alte Brown. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el término de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inc. 4to. de la citada ley. Asimismo intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación

del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el Art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cdra. María Rosa Lopez, (Tel 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en Legarreta 153 Monte Grande. Fijase el día 31 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 32 LCQ). Fijase el día 6 de agosto de 2024 para la presentación del informe Individual (Art. 35 LCQ). Fijase el día 20 de setiembre de 2024 para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ)... Fdo. Dra. María Zulema Vila, Jueza. Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2024.

mar. 11 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio Nro. 287, 1 ° P. Quilmes cita y emplaza por diez días a REGO DE PREVOSTINI, MARÍA ASUNCIÓN, herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado en la esquina de las calles 403 y 465 Loc. De Juan M. Gutierrez, Pdo. de Berazategui; designado Catastralmente: Circ.: VI - Sec.: R"- Mz.: 6 - Parcela : 6 ; en el proceso de usucapión seguido en los autos caratulados: "Barragan Néstor Celestino c/Prevostini Alfonso y Otros s/Usucapión" Exped. N° 9135, para que en dicho término comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente. Quilmes.

mar. 12 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS AGUSTÍN GUTIERREZ, en la Causa N° 6769-P (sorteo n° 966-2023, I.P.P. 14-02-002279-23/00) del registro de éste Juzgado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 43.852.088, nacido el 24 de enero de 2002 en Escobar, soltero, hijo de Claudio Diego y de Norma Edith Castro, con último domicilio conocido en la calle Catamarca 520 de Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires e identificado mediante prontuario policial de la sección AP N° 1.664.615, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 6 de Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados "Fernandez Gladys Vanesa s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 119663) se ha decretado con fecha 18/12/2023 la Apertura del Concurso de la Sra. FERNANDEZ, GLADYS VANESA, DNI 30.908.565, con domicilio sito en calle Santiago del Estero 2861 de Mar del Plata. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 14/06/2024 ante la Síndico Cdra. Puglisi, Betina Adriana, en su domicilio de calle San Martín 4141 de Mar del Plata, de lun. a vier. de 9:00 a 15:00 hs. Asimismo, se considerarán válidas las verificaciones que se efectúen en formato PDF al e-mail fernandezgladysconcurso@gmail.com, bajo juramento de integridad y veracidad de la documentación acompañada y con cargo de presentar los originales a requerimiento de la Sindicatura o el Juez, debiendo depositarse el arancel verificadorio en la Caja de ahorros 0524/01142401/55, CBU 0150524501000142401553, del Banco ICBC, alias MUECA.LLAVE.JARRA, de titularidad de la Síndico. Inf. Individual 09/08/2024, Inf. General 20/09/2024. Mar del Plata, marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDUARDO DANIEL INSAURRALDE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2000-4914-23, seguidas al nombrado en orden a los delitos de "Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 9 de enero del corriente año, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Eduardo Daniel Insaurrealde, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste.....: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del fuero de Familia N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, en los autos caratulados: "Bustamante Acosta Angelica Gisele s/Guarda de Personas (Art. 234 del CPCC)" (Expte N°: MG-8721-2022), cita a BUSTAMANTE GARCETE, PEDRO ANGEL, DNI 95.506.274 para que en el plazo de cinco días de notificado se presente en autos, con debido patrocinio letrado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad. General Rodríguez, 20 de diciembre de 2023.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° PP-06-02-000679-21/00 caratulada "Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado BREST RAMÓN, de 30 años de edad, soltero, instruido, con domicilio en calle 125 N° 2354 de Guernica, de la siguiente resolución:... Autos y Vistos: Para resolver en la presente I.P.P. Nro. 06-02-000679- 21/00, de trámite por ante éste Juzgado de Garantías Nro. 8 de La Plata, con asiento en la ciudad y partido de Cañuelas y por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 1 descentralizada de Presidente Peron; Y Considerando: Que el Sr. Agente

Fiscal, Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta requirió se haga lugar al anticipo extraordinario de prueba, a fin de cumplimentar la realización de la entrevista psicológica mediante la modalidad "Cámara Gesell", para con la niña Z.N.A.T de 10 años de edad. Que en tal sentido, teniendo en cuenta lo normado en el Art. 102 bis del Código Procesal Penal, y a los fines de evitar la repetición de la declaración de las niñas en forma personal en el debate oral, velando así por su integridad psíquica y moral, es que haré lugar a dicha cuestión, haciéndole saber al Sr. Agente Fiscal de intervención que la video-filmación de registración del acto a llevarse a cabo, para su eventual incorporación ulterior al debate oral, se autoriza para el día jueves 14 de marzo de 2024 a las 11:00 horas para realizarse en la sala acondicionada al efecto en esta Judicatura, sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. Asimismo, en virtud a lo establecido en el anexo del protocolo de recepción de testimonio de víctimas/ testigos, niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias mentales en Cámara Gesell, el Sr. Agente Fiscal actuante deberá acompañar el pliego de preguntas que deberá formularse a la niña en cuestión con una anticipación mínima a las 48 hs. de celebrarse la audiencia dispuesta, a los fines de la confección del pliego definitivo, las que serán adaptadas por el o la perito de intervención designado, para arribar de una manera indirecta a las cuestiones que se pretenden conocer a través del relato de la niña, adecuando el cuestionario a la edad madurativa y la presunta situación traumática vivida procurando así salvaguardar su integridad psicofísica; ello sin perjuicio de aquellas formulaciones que las partes pretendan abundar y hacer valer en el acto, en tanto devengan pertinentes. Lo aquí dispuesto es a los fines de garantizar el derecho de la niña Z.N.A.T a su protección y dignidad, atendiendo primordialmente al interés superior de la misma, a fin de evitar su posible revictimización, permitiendo de este modo a su vez ejercer el derecho que tiene a ser oída, conforme lo preve el protocolo citado y la Convención de los Derechos del Niño, las Directrices sobre la Justicia para los niños víctimas y testigos de delitos y las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de personas en condición de Vulnerabilidad, que regulan la actuación en la materia y el compromiso estatal en este sentido. Por último, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 - acápite "b" y "c"-, de dicho protocolo, encomendándole el reenvío de la presente a esta sede, con antelación a la audiencia fijada con todas las partes debidamente notificadas. Por todo ello; Resuelvo: I. Hacer lugar al adelanto extraordinario de prueba solicitado por el Sr. Agente Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art. 274 C.P.P.), y en consecuencia autorizar la realización de la medida descripta anteriormente para el día jueves 14 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. II. Previo la realización material de la audiencia y con la debida antelación, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 acápite "c" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A. Se hace saber al Sr. Agente Fiscal, que deberá proceder a la comunicación de la diligencia a las partes restantes, incluyendo al imputado y al Asesor de Menores de intervención (Punto B.3 acápite "b" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A.) Encomendándole el reenvío de la presente a esta sede, 48 horas antes de la audiencia fijada con todas las partes debidamente notificadas. Remítase la presente a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 1 descentralizada de Presidente Perón, sirviendo este proveído de atenta nota de envío. Fdo. Martin Miguel Rizzo. Juez de Garantías N° 8 Departamental" Asimismo se lo notifica la formación de la presente instrucción y contenido de los artículos 1 y 60 del C.P.P. Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar Saluda atentamente.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS DANIEL SCHIFITTO, argentino, DNI. 40.986.440, nacido el día 11 de marzo de 1998 en San Salvador de Jujuy, hijo de Javier y de Diana Gisela Gonzalez, vendedor ambulante, instruido, con domicilio último domicilio registrado en la causa en Carabajal 691 entre Olmos y Olazabal de Libertad partido de Merlo, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la Causa N° 355/2020-4815 y agregada 973/2021-5117 que se le sigue por el "Delito de Hurto Agravado en Grado de Tentativa por Tratarse de Vehículo dejado en la Vía Pública y Violación de Domicilio en Concurso Real", de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 28 de noviembre de 2023. Autos y Vistos ...Conforme ello y lo dispuesto en los artículos 76 y ccdtes. del C. Penal, resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a FS.83/84, 99/100. Cítese por cinco días al encausado Lucas Daniel Schifitto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio. Federico Villa, Secretario.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S. Titular A Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki notifica a JONATHAN HERNAN MOREL, en el marco de la Causa N° 07-02-21643-18 (N° interno 6826) seguida al nombrado en orden al delito de "Tenencia de Arma de Uso Civil" de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: ///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-02-21643-18 (n° interno 6826) del registro de este Juzgado y N° 6770/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Molina Hernan Dario y Morel Jonathan Hernan s/Tenencia de Arma de Uso Civil" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de arma de fuego de uso civil son la debida autorización legal ocurrido el día 28 de octubre de 2018 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 13 de Diciembre de 2018 (fs. 76/vta.), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 13 de Septiembre de 2019 (fs. 119/vta.) se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Hernan Dario Molina, como así también, en fecha 12 de octubre de 2021 (138/vta.), se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Jonathan Hernan Morel. Que mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2024, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo

jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 13 de diciembre de 2018 (fs. 76/vta.), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a los encartados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de los nombrados respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía de los imputados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel, en la presente causa N° 07-02-21643-18 (n° interno 6826) en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los imputados Hernan Dario Molina, titular de DNI N° 34.974.365, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de diciembre de 1989, con último domicilio en la calle Manuel Estevez 1000 3 A torre 2 sec A de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03698907, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1541116, y Jonathan Hernan Morel, titular de DNI N° 38.191.100, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 4 de abril de 1994, en Avellaneda, hijo de Antonio Morel y de Maria Gonzalez, domiciliado en calle Tellier 901 de la localidad de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3698919, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1541140 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden-, al defensor particular del inculcado Jonathan Hernan Morel y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Antonio M. Balicki, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado."

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S. Titular A Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki notifica a HERNAN DARIO MOLINA, en el marco de la causa N° 07-02-21643-18 (N° interno 6826) seguida al nombrado en orden al delito de "Tenencia de Arma de Uso Civil" de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-02-21643-18 (n° interno 6826) del registro de este Juzgado y N° 6770/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Molina Hernan Dario y Morel Jonathan Hernan s/Tenencia de Arma de Uso Civil" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de arma de fuego de uso civil son la debida autorización legal ocurrido el día 28 de octubre de 2018 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 13 de diciembre de 2018 (fs. 76/vta.), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 13 de septiembre de 2019 (fs. 119/vta.) se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Hernan Dario Molina, como así también, en fecha 12 de octubre de 2021 (138/vta.), se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Jonathan Hernan Morel. Que mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2024, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 13 de diciembre de 2018 (fs. 76/vta.), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a los encartados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse

la rebeldía que pesa sobre Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de los nombrados respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía de los imputados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Hernan Dario Molina y Jonathan Hernan Morel, en la presente causa N° 07-02-21643-18 (n° interno 6826) en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los imputados Hernan Dario Molina, titular de DNI N° 34974365, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de diciembre de 1989, con último domicilio en la calle Manuel Estevez 1000 3 A torre 2 sec A de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03698907, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1541116, y Jonathan Hernan Morel, titular de DNI N° 38.191.100, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 4 de abril de 1994, en Avellaneda, hijo de Antonio Morel y de Maria Gonzalez, domiciliado en calle Tellier 901 de la localidad de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3698919, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1541140 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden-, al defensor particular del inculsado Jonathan Hernan Morel y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Antonio M. Balicki, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado."

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki, cita y emplaza a LUCAS OSVALDO LUCERO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-01-696-22 (N° Interno 8782) y sus acumuladas N° 07-01-6085-23 (N° Interno 8872) y N° 07-01-8296-23 (N° Interno 8996) seguidas al nombrado, cuya resolución infra se transcribe:"//field 7 de marzo de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Lucero Lucas Osvaldo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Antonio Balicki. Juez P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado."

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CERZOCIMO LUIS MIGUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 30.403.538, hijo de Santillan Marta, y de Cerzosimo Jose Blas, último domicilio sito en real: Calle Los Robles Nro. 663 El Jagüel e/Avenida Julio Roca, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 0703-14285-23, causa Registro Interno N° 7783, seguida a Cerzocimo Luis Miguel, en orden al "Delito de Amenazas" cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, y visto lo informado por la Cámara Nacional Electoral, registra mismo domicilio al aportado en autos, cítese a Cerzosimo por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a RAQUEL LEONOR MEZA, en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2000-17980-21, seguidas al nombrado en orden al "Delito de Robo en Grado de Tentativa" del auto que a continuación se transcribe: "CN°: 2000-17980-21. Lomas de Zamora, a los fecha firma digital, reunidos en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Doctores Pablo A. Little y Alejandro A. Rojas, para dictar sentencia en la Causa Nro. 2000-17980-21 seguida a Raquel Leonor Meza, por "Robo en Grado de Tentativa"; y practicado en su oportunidad el sorteo de Ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: doctores Rojas- Little. Antecedentes Raquel Leonor Meza fue condenada por el señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Avellaneda - Lanús a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento, más las costas del proceso por resultar autora penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 42, 45 y 164 del Cód. Penal). Asimismo, se unificó dicha pena con la de tres meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de robo simple en grado de tentativa, dictada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°19, dictando pena única de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa reiterado (dos hechos), concursando materialmente entre sí. Apelado dicho fallo por la señora Defensora Oficial, Doctora Ana C. D'Ambrosio, y encontrándose la causa en estado de dictar sentencia, el Tribunal votó las siguientes: Cuestiones 1)- ¿Es admisible el recurso intentado? 2)- ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la cuestión primera el Señor Juez Doctor Rojas dijo: La defensa de Raquel Leonor Meza apela la condena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento y costas que se le impusiera por haber sido hallada penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa. En el mismo pronunciamiento, se unificó la anterior condena con la de tres meses de prisión oportunamente impuesta por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 19, imponiéndosele en definitiva la pena única de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden al delito de robo simple en tentativa -dos hechos- en concurso real. En su escrito, la defensa propone que el caso responde a una "tentativa inidónea" y como tal, no punible, de acuerdo a lo previsto por el Art. 44 del C.P. Hecha mano al principio de

inocencia e "in dubio pro reo" y sostiene que la conducta imputada a su defendida era de consumación imposible teniendo en cuenta el constante seguimiento por uno de los empleados de seguridad del local comercial aún antes -dice- que emprendiera la acción ilícita. En tal sentido, remarca que el accionar atribuido a Meza era desde un principio incapaz de perfeccionarse, siendo este supuesto acuñado por nuestro código penal, específicamente en cuanto a que el medio, ex ante, resulta absolutamente inadecuado para producir el resultado. Concluye en que los actos realizados y los medios desplegados por su defendida no tenían aptitud para realizar el núcleo típico del delito, lo que entiende debe conducir a la exención de la pena, trayendo en cita doctrina relativa al tema que estima aplicable. Descarta que la conducta haya afectado el bien jurídico protegido de acuerdo al principio de lesividad, para lo que es relevante constatar -dice- no sólo la subsunción formal de un hecho, sino también que el daño al bien debe presentar una mínima trascendencia para ser considerada racional, siendo necesario poner en contexto la acción, particularmente en el caso, considerar que la parte ofendida es una cadena que posee locales en todo el país y el único perjuicio sufrido pasó por el valor de los precintos de seguridad dañados. Alude al principio de ultima ratio y sobre la base de doctrina que referencia, menciona que se trata de un conflicto que debería haber quedado fuera de la intervención del Estado en el ámbito penal. Por otro lado, se queja de la pena impuesta al entender que su individualización carece de la debida motivación. Cuestiona que se haya rechazado como atenuante la adhesión al juicio abreviado por parte de su pupila al resultar un acto de colaboración que bien puede encontrarse dentro de las condiciones personales a tener en cuenta, en tanto que el escaso peligro que representó la acción emprendida por Meza para el bien jurídico protegido por el tipo penal debe ser relevado a los fines de aminorar la respuesta punitiva. Pues bien, el magistrado sentenciante tuvo por acreditado que Raquel Leonor Meza, en el interior del comercio "Easy" del centro comercial "Alto Avellaneda", sustrajo una herramienta "tipo alicate marca "Silver Tools", sacándola de su empaque original, y con la misma posteriormente cortó los precintos de seguridad de una maquina minitorno marca "Black&Decker", e intentó apoderarse de ambos elementos, ocultándolos dentro de sus prendas, no logrando su cometido por haber sido aprehendida por empleados de seguridad inmediatamente luego de cruzar la línea de cajas del establecimiento" Confrontado ello con la prueba de cargo, si bien del testimonio de Juan Jose Pidre -empleado de seguridad- surge que ese día reconoció a la aquí imputada y a las personas que la acompañaban como quienes con anterioridad habían cometido otro ilícito dentro del comercio, dando aviso al personal de cámaras del lugar para luego de un seguimiento y constatación del delito truncan su consumación, en nada ello obtura a la imputación receptada por el juzgador, por cuanto conforme al plan trazado por la nocente la acción elegida resultaba perfectamente idónea a los fines ilícitos propuestos y la evitación del resultado obedeció a cuestiones ajenas a su voluntad. Sobre el punto, lo importante no es analizar la cuestión desde el final de los acontecimientos, sino desde su comienzo, debiéndose meritarse la idoneidad de los medios escogidos por el autor de acuerdo a su plan y conforme al mismo, las posibilidades de ser consumado. Tengo así para mí, que, razonar de un modo distinto, conduciría a dejar impune toda acción dirigida a la afectación de un bien jurídico que cuente con algún tipo de protección o medida de seguridad medianamente eficaz para impedir el agotamiento del "iter", siendo ello absolutamente contradictorio con los principios de razonabilidad con que deben interpretarse las normas, legalidad y seguridad jurídica. En ese sentido, se enseña que "si de las results de esta evaluación "ex ante" objetivo-subjetiva, que debe realizarse desde la perspectiva del plan del autor, al ubicarse en el momento en que este dejó atrás la fase preparatoria y se dispuso a dar inicio a la etapa ejecutiva del delito, se concluye que el autor tenía serias chances de salirse con la suya, es decir de consumir el ilícito, la tentativa será idónea" -Derecho Penal sobre bases constitucionales, Daniel Raffecas, Ediciones Didot, pag. 775- Por su parte, en lo que hace a la aplicación del principio de lesividad, los argumentos traídos por la defensa no logran contrarrestar efectivamente la configuración del tipo penal al pretender colocar la dosimetría de la afectación en la calidad o condición de la víctima, lo que por sí sólo no alcanza para dar cabida a lo pretendido a poco que vincula el suceso con el resto de las circunstancias que lo rodearon, en lo esencial, al valor y características de los elementos seleccionados entre tantos otros para su apoderamiento, ascendiendo por ese entonces a diez mil ciento veinte pesos el Minitorno y setecientos nueve pesos el alicate. De esa forma, considero que el bien jurídico protegido fue efectivamente afectado con intensidad suficiente como para que resulte racional la imposición de la pena prevista para el tipo legal (Art. 42 y 164 del C.P.). Por último, en lo que respecta a la dosimetría de la sanción, nuestra casación tiene dicho que "Lo que la ley sustantiva exige al juzgador, al momento de mensurar la pena aplicable al caso concreto, es un límite del cual no puede excederse. Si se respeta ese tope legal establecido por el legislador penal -tal lo acontecido en autos- la pena dictada resulta legal. Sumado a ello, tampoco puede sostenerse que la pena no resultara motivada puesto que la exigencia de motivar las sentencias (art. 106 del C.P.P.), en lo que concierne a la determinación judicial de la pena, requiere que se exprese la circunstancia de haber tenido en cuenta alguno de los criterios de valoración que prevé el art. 41 del Código Penal que, verificado en el caso en concreto, trasciende al juicio sobre la culpabilidad, incidiendo de ese modo en la magnitud de la pena y ello en el caso también fue abastecido suficientemente por el juzgador, que explicó las razones que fundaban la valoración de la atenuante y de la agravante meritadas con arreglo a lo normado por los arts. 40 y 41 del C.P., a la vez que rechazó con fundados argumentos la consideración de otras pautas agravatorias solicitadas por la Fiscalía y a partir de tal tarea, en consideración a los límites que surgen de la escala penal aplicable seleccionó la sanción impuesta, adaptando la pena legal al caso concreto". -TCP, Causa N° 71.988 caratulada "Cumar, Gastón Maximiliano s/Recurso de Casación", del 08/09/2016.- Por su parte, nuestra corte ha expresado que "la necesidad de asignar a cada una de las pautas atenuantes y agravantes (.) un valor o incidencia específica y concreta dentro de la escala penal aplicable al caso, como parecería surgir del reclamo de la defensa, no viene impuesta por el ordenamiento ritual ni por la ley sustantiva, de manera tal que basta para fundar la decisión jurisdiccional con mencionar cuales han sido las circunstancias sopesadas y establecer el monto de pena concreto dentro del margen legalmente fijado, con adecuada motivación" - P. 132.384, "Quiroga, Mario Julián s/ recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley en Causa N° 76.541 del Tribunal de Casación Penal, Sala III, 16/12/2020" Así, en cuanto a los agravios relacionados al rechazo del atenuante propuesto, más allá de no lograr rebatir con adecuada fundamentación los argumentos ensayados por el sentenciante, al sostener que no correspondía tomar en tal sentido la opción por el procedimiento abreviado por tratarse de una circunstancia posterior a los hechos no abarcada por los arts. 40 y 41 del C.P., entiendo que la solución dada a este punto, aparece fundada y razonable, sin que quepa introducir modificación alguna a lo decidido sobre la base de los argumentos anteriormente ensayados. Con lo hasta aquí expuesto, entiendo que el juzgador ha efectuado un correcto análisis de los extremos que fundamentan los agravios introducidos por el recurrente, sin que se adviertan motivos atendibles para formular corrección alguna a lo resuelto conforme a lo que viene cuestionado, lo que ha de llevarme a proponer se homologue la decisión apelada en la medida de los agravios (Arts. 1, 3, 106, 371, 421, 424, 434 y 439 del C.P.P. y Arts. 5,

40, 41, 42 y 164 del C.P.). Así lo votó El señor Juez doctor Little, adhirió al voto precedente y votó en igual sentido por los mismos fundamentos por ser ello su sincera convicción. A la cuestión segunda el señor Juez Doctor Rojas dijo: Corresponde dada la forma en como el Tribunal ha resuelto la cuestión primera, confirmar la sentencia por la cual se condenó a Raquel Leonor Meza a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento y costas del proceso, por resultar autora penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, unificando dicha pena con la de tres meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de robo simple en grado de tentativa dictada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°19, dictando pena única de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden a los delitos de robo simple en grado de tentativa reiterado (dos hechos) concursando materialmente entre sí -Arts. 5, 29 inc. 3ero., 40, 41, 42, 45, 55 y 164 del Cód. Penal y Arts. 1, 3, 106, 210, 371, 421, 424, 434, 439 y 530 del C.P.P.-. Así lo votó. El señor Juez doctor Little adhirió al voto precedente y votó el igual sentido por los mismos fundamentos por ser ello su sincera convicción. Con lo que finalizado el acto firmando los señores Jueces. Sentencia Lomas de Zamora,... fecha firma digital. Por la votación brindada a las cuestiones anteriores, este Tribunal Resuelve: confirmar la sentencia por la cual se condenó a Raquel Leonor Meza a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento y costas del proceso, por resultar autora penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, unificando dicha pena con la de tres meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de robo simple en grado de tentativa dictada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, dictando pena única de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden a los delitos de robo simple en grado de tentativa reiterado (dos hechos) concursando materialmente entre sí -Arts. 5, 29 inc. 3ero., 40, 41, 42, 45, 55 y 164 del Cód. Penal y Arts. 1, 3, 106, 210, 371, 421, 424, 434, 439 y 530 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al señor fiscal y a la señora Defensora Oficial. Fecho, remítase al juzgado de origen, sede que practicará las notificaciones pendientes. Sirva la presente de atenta nota de envío. Fdo: Rojas Alejandro Adrian, Little Pablo Alberto, Little Pablo Alberto, Jueces de Cámara, Ante: Puncini Mariano Alejandro - Secretario de Cámara en fecha 26 de diciembre de 2023" "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 26 de febrero de 2024 a Raquel Leonor Meza de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 7 de Marzo de 2024". Secretaría, 7 de marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a AYRTON VEROI, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-2706-22, seguidas al nombrado en orden al "Delito de Encubrimiento" del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, 7 de marzo de 2024. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 5 de febrero de 2024 a Ayrton Veroi de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. 7 de marzo de 2024. Autos y Vistos: Para resolver en la Causa N° 2001-2706-22, seguida a Ayrton Veroi en orden al delito de encubrimiento del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Y Considerando: Que en fecha 22 de diciembre de 2022 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa seguida a Veroi Ayrton, por el término de un (1) año, fijando además como reglas de conducta: Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires en forma trimestral. Realizar una donación de alimentos no perecederos a favor de una institución de bien público por un valor de pesos cinco mil (\$5000). Que durante el tiempo fijado por el Juzgado, el imputado ha cumplido con las obligaciones que se le han impuesto, más precisamente de las constancias de fecha 8 de febrero de 2023 surge que Veroi cumplió las donaciones pertinentes y se ha presentado ante la autoridad supervisora para su contralor, como también ha justificado los momentos en los cuales no ha podido presentarse, ello sumado a que no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge de la planilla del Ministerio de Seguridad y del informe de R.N.R agregados en autos, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal respecto de Ayrton Veroi en estos actuados y su consecuente sobreseimiento (Art. 341 del C.P.P.). Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Ayrton Veroi, en orden al delito de encubrimiento, por el hecho que se imputara como acaecido el día 14 de febrero de 2022, en la localidad de Lanús (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Ayrton Veroi -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2001-2706-22, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. 5 de febrero de 2024. Secretaria, a la fecha de la firma digital.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Jalil Daiana Yamila s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 26 de febrero de 2024 se ha decretado la quiebra de JALIL DAIANA YAMILA, DNI 35.720.981, con domicilio en la calle 8 bis N° A 216 de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Eduardo Miguel Rojas con domicilio procesal en calle 45 n° 743 de La Plata y domicilio electrónico en el casillero 20204288632@cce.notificaciones, abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de abril de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de abril de 2024 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 27 de mayo de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 10 de junio de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución del Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 10 de julio de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico del informe

general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 11 de julio de 2024 y el 7 de agosto de 2024 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 9 de septiembre de 2024 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 7 de marzo de 2024. Dra. Romina Dellapittima, Secretaria. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Art. 288 2da. parte CCyCN.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, Juez subrogante, en autos: "Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac s/Abrigo" (Expte. PL-3700-2020) a los efectos de notificar a la Sra. PERALTA GLADIS EDITH y OCAMPOS RUBÉN el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 22-9-2022...Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 08/06/2022 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno, respecto de los niños Del Campo Isaias Isaac (DNI 54.146.441) y Del Campo David Ezequiel (DNI 54.146.442) por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 05/12/2022. II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños (la Sra. Peralta Gladis Edith DNI 29.631.815 y el Sr. Del Campo Rubén Omar DNI 27.282.166) domiciliados en la calle Cerrito 1674, Barrio Los Laureles, Presidente Derqui, Pilar, haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Sarratea 61 de Pilar o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. III.- Notifíquese al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, solicitándose intervención por los niños de autos, remitiendo los informes correspondientes con sus consideraciones profesionales al respecto y las estrategias de restitución de derechos diseñadas librese oficio y notifíquese electrónicamente con copia de los informes agregados con fecha 17/08/2022. IV.- Dese intervención al Equipo Técnico de este Juzgado a fin de que tome conocimiento del inicio de las presentes actuaciones y a partir de los 120 días se realice un seguimiento interdisciplinario conjuntamente con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar de la medida de protección implementada del modo que consideren más conveniente para el caso concreto. Asimismo procedan a citar a los progenitores a efectos de evaluar el rol materno/paterno. V.- Notifíquese, registrese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. Firmado Valeria Antos Juez". "Pilar, 19 de febrero de 2024... Pilar, (ver fecha de firma electrónica) Proveyendo la presentación Asesor - Presenta Dictamen (237203726002117474): I. Téngase presente el conocimiento del estado de autos efectuado por el Sr. Asesor. II. Líbrese oficio reiteratorio al Anses a los mismos fines y efectos que el librado el 27/11/2023. III. Téngase presente. Atento a las constancias de autos y teniendo en cuenta la fecha de la legalización del abrigo, pasen las actuaciones a resolver la respectiva prórroga. Autos, Vistos y Considerando: I. Que en fecha 21/9/2022 el Juzgado de Familia Nro. 1 de Pilar legaliza la medida de abrigo adoptada por el Servicio local de Moreno. II. Que en fecha 21/9/2022 obra el informe del PER de 90 días acompañado por el Servicio Local de Moreno. III. Que en fecha 13/10/2022 obran las resultados de la consulta al Renaper de los progenitores de los niños, que da cuenta que el progenitor el Sr. Del Campo Ruben posee domicilio denunciado en la calle Rastreador Fournier 1663 Pilar y la progenitora Sra. Peralta Gladis posee domicilio denunciado en la calle Carlos Tejedor 826 Monoblock Derqui Pilar IV. Que en fecha 5/1/2023 obra el informe del PER Final del Servicio Local de Moreno que solicita se decrete la adoptabilidad de los niños. V. Que en fecha 2/2/2023 la suscripta asume la competencia en las presentes actuaciones, en razón de la reasignación de causas dispuesta por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, conforme Res. 2987/22 SCBA. VI. Que en fecha 17/4/2023 se fija audiencia conforme a lo dispuesto por los Art. 10 y 12 de la Ley 14528 para el día 31/05/2023, no encontrándose notificados los progenitores (contestación de comisaria con resultado negativo respecto notificación de la Sra. Peralta de fecha 3/5/2023). VII. Que fecha 8/6/2023 luce el acta de audiencia mantenida con la suscripta, los niños Isaac y David y el Asesor dándose cumplimiento con lo normado por Art. 12 CDN. Cabe mencionar que los niños expresan su deseo de vivir con su progenitor y no con una nueva familia. VIII. Que en fecha se fija nueva fecha de audiencia de efectores conforme los Art. 10 y 12 de la Ley 14528 para el día 28/9/2023, no compareciendo los progenitores (Se notifica el progenitor ver constancia policial 22/8/2023. Sin perjuicio se advierte en este acto que el oficio de notificación librada a la progenitora a los fines de notificarla de la audiencia se ha consignado erróneamente el domicilio electrónico, lo que no se notifica a la misma de la audiencia referida). IX. Que en fecha 26/10/23 luce acta de audiencia mantenida con los menores y la suscripta conforme Art. 12 CDN donde se desprende que desean tener una familia adoptante y que desean ir juntos. X. Que en fecha 26/10/2023 obra informe del Hogar Ruca respecto de la situación de Isaac y David. X. Que en fecha 15/11/2023 el Asesor acompaña en adjunto PDF partidas de nacimientos y vacunas de los niños Isaac y David. XI. Que en fecha 1/12/2023 obra informe del Servicio Local de Moreno e informa que solicitaron la intervención al programa ahijando perteneciente a la subsecretaría de niñez del Municipio de Moreno. XII. Que en fecha 14/12/2023 obra dictamen del Sr. Asesor que solicita que se decrete la adoptabilidad de los niños. XIII. Que en fecha 26/12/2023 obra informe del Psicólogo y Trabajadora Social del Juzgado y que se transcribe parte pertinente: "Consideraciones... Asimismo, los niños expresaron el deseo de poder ser adoptados y las Operadoras del Hogar, quienes dieron una visión integral de la situación de los niños, donde destacaron la importancia de encontrar una familia que pueda brindar el apoyo y el acompañamiento necesario para un sano desarrollo psicoemocional de los niños...". XIV. Que en fecha 5/2/2024 se intima al Servicio de Local de Moreno a los fines de que en el plazo de 10 días de notificado informe las gestiones y / o turnos efectuados por ante la obra social IOMA a los fines de que David del Campo e Isaias Isaac del Campo inicien un tratamiento psicológico, debiendo acreditar en autos, todo ello a los fines de hacerle saber que en caso de incumplimiento se dispondrán las medidas que por derecho correspondan. XV. Que en fecha 8/2/2024 obra notificación del progenitor de los niños efectuada por la Comisaria respecto de la audiencia de efectores fijada para el 28/9/2023. XVI. Atento a ello, no encontrándose debidamente notificada la progenitora de Isaac y David respecto las audiencias fijadas conforme lo normado por Art. 10 y 12 de la Ley 14528, por lo que la excepcionalidad de la prórroga queda acreditada, y a los fines de cumplir con el debido proceso es que, Resuelvo: 1) Prorrogar el plazo de la medida de abrigo legalizada en fecha 21/9/2023 respecto de Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac por el plazo de treinta (30 días) Notifíquese. 2) Hacer saber al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno que deberá acompañar el correspondiente refrendo por el Servicio Zonal de Moreno (Art. 2 dec. 177/14). 3) Citar a la audiencia para el día 1 de marzo de 2024 a las 9:30 hs, a la que deberán comparecer los progenitores de los niños, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de los niños conforme

lo dispuesto por los Art. 10 y 12 de la Ley 14528. Notifíquese personalmente con habilitación de días y horas inhábiles, haciéndoselos saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula, le asisten el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. A sus efectos, librese oficio por Comisaría. Asimismo, notifíquese conjuntamente con el informe del PER Final del Servicio Local de Moreno de fecha 5/1/2023 que solicita que se decrete la adaptabilidad de los niños. Citar a dicha audiencia a la Asesoría de Incapaces de Pilar, y a un representante del órgano administrativo interviniente del Servicio Local De Moreno. 4) Toda vez que el Servicio Local de Moreno no ha dado cumplimiento con la intimación dispuesta en autos en fecha 5/2/2024, que a los fines de un mejor proveer se transcribe: "Intímese al Servicio de Local de Moreno a los fines de que en el plazo de 10 días de notificado informe las gestiones y / o turnos efectuados por ante la obra social IOMA a los fines de que David del Campo e Isaias Isaac del Campo inicien un tratamiento psicológico, debiendo acreditar en autos, todo ello a los fines de hacerle saber que en caso de incumplimiento se dispondrán las medidas que por derecho correspondan. Notifíquese.". Atento a ello, intimar al referido Organismo a que en el plazo de 72 hs. de cumplimiento con lo dispuesto, bajo apercibimiento de hacerle saber a su Superior en 5) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Juez". "Pilar 4 de marzo de 2024... II. Citar nuevamente a la audiencia para el día 5 de abril de 2024 a las 8:30 hs., a la que deberán comparecer los progenitores de los niños, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de los niños conforme lo dispuesto por los art. 10 y 12 de la Ley 14528. Hágase saber que deberán estar presentes el Asesor y representante del Servicio Local. Atento a ello, teniendo en cuenta que en el presente proceso se libraron innumerables oficios a fin de notificar a la Sra. Peralta Gladis Edith (progenitora) y Ocampos Ruben (progenitor) de distintos actos procesales al domicilio informado por el RENAPER, sin haber obtenido nunca un resultado positivo y a los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. Art 34 inc 5 ap b del C.P.C.C.), siendo que no surge de las constancias de autos el domicilio actual de la Sra. Peralta Gladis Edith y Ocampos Ruben notifíquese la resolución de fecha 19/2/24, 21/9/2022 y de la audiencia fijada en autos precedentemente, mediante edictos los cuales deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (Art. 145 C.P.C.C. y Art. 38 Ley 14442). Sabrina Citraro Juez". Pilar.

mar. 12 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. JOSE ANTONIO CORTE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como C. II, Sección B, Manzana 190 J, Parcela 1, Matrícula 17250, Partida 23529 de Bahía Blanca, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes se presente y tome intervención en los autos caratulados: "Gonzalez Fernando José c/Giambelluca y Compañía S.C.A. y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 72001, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (art. 681 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, marzo de 2024. Se deja constancia que en autos ha sido concedido el beneficio provisional de litigar sin gastos al actor: "Bahía Blanca, 7 de Diciembre de 2018 Téngase presente. Y proveyendo la presentación de fs. 102/110 atento lo pedido, lo que disponen los arts. 78, 79, 80 y ccdtes. del Cód. Procesal, admítase la información ofrecida, con citación de los demandados, y acuérdase al recurrente el beneficio provisional de litigar sin gastos (art. 83 del cód. citado), teniéndose al letrado Néstor Hugo Ciccola como patrocinante... María Fernanda Arzuaga, Jueza".

mar. 13 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata en los autos caratulados "Lesch Patricia y Otro/a c/Sucesores de Vienni Olivio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente N° 20975 cita y emplaza a herederos de la parte accionada Sres. RICARDO MARIO VIENNI; JORGE GUILLERMO VIENNI; CLERIA ALCIRA BAVASTRO; ADOLFO VIENNI, AUGUSTO JULIO DOMENGUEZ; para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente en juicio (arts. 147 y 341 del CPCC). Mar del Plata, marzo de 2024. Brun Emiliano, Auxiliar Letrado.

mar. 13 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Juez Subrogante Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única a cargo de la Dra. Micaela Bertero, sito en Calle 30 N° 618 de la ciudad de Mercedes (B), en los autos "Cooperativa Agropecuaria 25 De Mayo LTDA. s/Quiebra" (Expte. N° 70.605), hace saber por el término de diez días que con fecha 19 de febrero de 2024 se hace saber la presentación del Proyecto de Distribución de Fondos parcial y la regulación de honorarios (Art. 218 inc. 4º, párrafo tercero Ley 24.522). Mercedes (Bs. As.), marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a LUCIANO LORENZO DETLEFSEN (DNI 32.209.286) para que dentro del plazo de cinco (5) días tome intervención en los autos "Detlefsen Luciano Lorenzo s/Pedido de Quiebra" - expte. N° E-115320- y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretarse su quiebra (art. 84 de la LCQ). María Damiana Frías, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Mitre 3680 piso 3 San Martín, de Gral. San Martín, cita por cuarenta y cinco días a herederos de ETCHART HÉCTOR IGNACIO, para que contesten la demanda entablada por Gerige Ariel Fabián y Otros, en autos caratulados "Gerige Ariel Fabián y Otros c/Etchart Héctor Ignacio y Otro/a s/Pretensión Indemnizatoria", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (arts. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). General San Martín.

mar. 13 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, en los autos "Pozzobon Silvana Sandra y Otro/a c/Iraola Marcelo Hugo y o Iraola Analía Laura s/Prescripción adquisitiva larga" (Expte. N° SI-45175-2017)

cita y emplaza a MARCELO HUGO IRAOLA y ANALÍA LAURA IRAOLA en su carácter de Herederos de Noemí Benicia Abalos y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble de la calle Gobernador Vergara 3525. Florida. Vicente López, Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección G, Manzana I, Parcela 10 Matrícula 40949 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C. y 681 del C.P.C.C.). San Isidro, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Morón, "Codega Patricio Eduardo Alfredo c/Vidal Celedonia s/Prescripción Adquisitiva Breve" MO-13659-2019.- JO. presentado el 29/11/2023, Agréguese y tiénese presente. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., cítese a la demandada CELEDONIA VIDAL y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción: II, Parcela: 483, sobre la calle Seneca. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del C.P.C.C.). Rezzonico Pablo Daniel, Juez.

mar. 13 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, La Plata, Dr. Negri Nicolás Jorge, Secretaría Única, en autos "Licciardello Monica Alejandra c/Cativa Esteban Ricardo", cita al demandado para que comparezca en autos y bajo apercibimiento de ley, conforme los términos del decreto que se transcribe: "La Plata, 08/02/24 - En consecuencia, déjase sin efecto el proveído de fecha 5/2/2024 y cítese al demandado ESTEBAN RICARDO ORTIZ CATIVA por el término de diez días para que dentro de dicho término se presente en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 345, CPCC). A sus efectos publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata. Negri Nicolás Jorge, Juez". Fernández Mariano Sebastian, Secretario.

mar. 13 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Ramirez Claudia Marcela y Otro/a c/Jofre Marcelo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" - Expte. 68573 - SM-32172-2010 citando a Herederos de JOFRE MARCELO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 8 de marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, Secretaría Única a cargo de los Dres. Alejandro E. Babusci y Marcela A. Rodríguez, en los autos caratulados "Esperon Adriana Mirian c/Dueñas Deretich S.A. y Otro/a s/Daños y Perj. Incump. Contractual", (Expte. N° SI-19439-2011) cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. MARCELO GUILLERMO DUEÑAS (DNI: 13.512.124), para que comparezca al proceso a tomar la intervención que corresponda y contestar la demanda que da cuenta la presentación electrónica y documentación adjunta de fecha 27/4/21, cuyo traslado se ordenara en fecha 9/2/22, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 13 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Rodriguez Lorena Ester s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 110608, que con fecha 4 de marzo de 2024 se ha decretado la quiebra de LORENA ESTER RODRIGUEZ, DNI N° 29360897, CUIL 27-29360897-6, con domicilio real en calle Holdich N° 1575 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cdor. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio procesal constituido en Alsina 95 piso 8º oficinas 1 a 3, domicilio electrónico en 20122781608@cee.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de mayo de 2024. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar a cargo de la Dra. Sabrina Citraro Juez subrogante, en autos: "Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac s/Abrigo " (Expte. PL-3700-2020) a los efectos de notificar a la Sra. PERALTA GLADIS EDITH y OCAMPOS RUBÉN el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 22-9-2022...Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 08/06/2022 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno, respecto de los niños Del Campo Isaias Isaac (DNI 54.146.441) y Del Campo David Ezequiel (DNI 54.146.442) por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 05/12/2022. II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños (la Sra. Peralta Gladis Edith DNI 29.631.815 y el Sr. Del Campo Rubén Omar DNI 27.282.166) domiciliados en la calle Cerrito 1674, Barrio Los Laures, Presidente Derqui, Pilar, haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Sarratea 61 de Pilar o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. III.- Notifíquese al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, solicitándose intervención por los niños de autos, remitiendo los informes correspondientes con sus consideraciones profesionales al respecto y las estrategias de restitución de derechos diseñadas librese oficio y notifíquese electrónicamente con copia de los informes agregados con fecha 17/08/2022. IV.- Dése intervención al Equipo Técnico de este Juzgado a fin de que tome

conocimiento del inicio de las presentes actuaciones y a partir de los 120 días se realice un seguimiento interdisciplinario conjuntamente con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar de la medida de protección implementada del modo que consideren más conveniente para el caso concreto. Asimismo procedan a citar a los progenitores a efectos de evaluar el rol materno/paterno. V.- Notifíquese, registrese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. Valeria Antos Juez". "Pilar, 19 de febrero de 2024... Pilar, (ver fecha de firma electrónica). Proveyendo la presentación Asesor - Presenta Dictamen (237203726002117474): I. Téngase presente el conocimiento del estado de autos efectuado por el Sr. Asesor. II. Líbrese oficio reiteratorio al Anses a los mismos fines y efectos que el librado el 27/11/2023. III. Téngase presente. Atento a las constancias de autos y teniendo en cuenta la fecha de la legalización del abrigo, pasen las actuaciones a resolver la respectiva prórroga. Autos, Vistos y Considerando: I. Que en fecha 21/9/2022 el Juzgado de Familia Nro. 1 de Pilar legaliza la medida de abrigo adoptada por el Servicio local de Moreno. II. Que en fecha 21/9/2022 obra el informe del PER de 90 días acompañado por el Servicio Local de Moreno. III. Que en fecha 13/10/2022 obran las resultas de la consulta al Renaper de los progenitores de los niños, que da cuenta que el progenitor el Sr. Del Campo Rubén posee domicilio denunciado en la calle Rastreador Fournier 1663 Pilar y la progenitora Sra. Peralta Gladis posee domicilio denunciado en la calle Carlos Tejedor 826 Monoblock Derqui Pilar IV. Que en fecha 5/1/2023 obra el informe del Per Final del Servicio Local de Moreno que solicita se decrete la adoptabilidad de los niños. V. Que en fecha 2/2/2023 la suscripta asume la competencia en las presentes actuaciones, en razón de la reasignación de causas dispuesta por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, conforme Res. 2987/22 SCBA. VI. Que en fecha 17/4/2023 se fija audiencia conforme a lo dispuesto por los Art. 10 y 12 de la Ley 14528 para el día 31/05/2023, no encontrándose notificados los progenitores (contestación de comisaría con resultado negativo respecto notificación de la Sra. Peralta de fecha 3/5/2023). VII. Que fecha 8/6/2023 luce el acta de audiencia mantenida con la suscripta, los niños Isac y David y el Asesor dándose cumplimiento con lo normado por Art. 12 CDN. Cabe mencionar que los niños expresan su deseo de vivir con su progenitor y no con una nueva familia. VIII. Que en fecha se fija nueva fecha de audiencia de efectores conforme los Art. 10 y 12 de la Ley 14528 para el día 28/9/2023, no compareciendo los progenitores (Se notifica el progenitor ver constancia policial 22/8/2023. Sin perjuicio se advierte en este acto que el oficio de notificación librada a la progenitora a los fines de notificarla de la audiencia se ha consignado erróneamente el domicilio electrónico, lo que no se notifica a la misma de la audiencia referida). IX. Que en fecha 26/10/23 luce acta de audiencia mantenida con los menores y la suscripta conforme Art. 12 CDN donde se desprende que desean tener una familia adoptante y que desean ir juntos. X. Que en fecha 26/10/2023 obra informe del Hogar Ruca respecto de la situación de Isaac y David. X. Que en fecha 15/11/2023 el Asesor acompaña en adjunto PDF partidas de nacimientos y vacunas de los niños Isaac y David. XI. Que en fecha 1/12/2023 obra informe del Servicio Local de Moreno e informa que solicitaron la intervención al programa ahijando perteneciente a la Subsecretaría de Niñez del Municipio de Moreno. XII. Que en fecha 14/12/2023 obra dictamen del Sr. Asesor que solicita que se decrete la adoptabilidad de los niños. XIII. Que en fecha 26/12/2023 obra informe del Psicólogo y Trabajadora Social del Juzgado y que se transcribe parte pertinente: "Consideraciones... Asimismo, los niños expresaron el deseo de poder ser adoptados y las Operadoras del Hogar, quienes dieron una visión integral de la situación de los niños, donde destacaron la importancia de encontrar una familia que pueda brindar el apoyo y el acompañamiento necesario para un sano desarrollo psicoemocional de los niños..." XIV. Que en fecha 5/2/2024 se intima al Servicio de Local de Moreno a los fines de que en el plazo de 10 días de notificado informe las gestiones y/o turnos efectuados por ante la obra social IOMA a los fines de que David del Campo e Isaias Isaac del Campo inicien un tratamiento psicológico, debiendo acreditar en autos, todo ello a los fines de hacerle saber que en caso de incumplimiento se dispondrán las medidas que por derecho correspondan. XV. Que en fecha 8/2/2024 obra notificación del progenitor de los niños efectuada por la Comisaría respecto de la audiencia de efectores fijada para el 28/9/2023. XVI. Atento a ello, no encontrándose debidamente notificada la progenitora de Isaac y David respecto las audiencias fijadas conforme lo normado por Art. 10 y 12 de la Ley 14528, por lo que la excepcionalidad de la prórroga queda acreditada, y a los fines de cumplir con el debido proceso es que, Resuelvo: 1) Prorrogar el plazo de la medida de abrigo legalizada en fecha 21/9/2023 respecto de Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac por el plazo de treinta (30 días) Notifíquese. 2) Hacer saber al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno que deberá acompañar el correspondiente refrendo por el Servicio Zonal de Moreno (Art. 2 Dec. 177/14). 3) Citar a la audiencia para el día 1° de marzo de 2024 a las 9:30 hs., a la que deberán comparecer los progenitores de los niños, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de los niños conforme lo dispuesto por los art. 10 y 12 de la ley 14528. Notifíquese personalmente con habilitación de días y horas inhábiles, haciéndoselos saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula, le asisten el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. A sus efectos, líbrese oficio por Comisaría. Asimismo, notifíquese conjuntamente con el informe del Per Final del Servicio Local de Moreno de fecha 5/1/2023 que solicita que se decrete la adoptabilidad de los niños. Cítar a dicha audiencia a la Asesoría de Incapaces de Pilar, y a un representante del órgano administrativo interviniente del Servicio Local De Moreno. 4) Toda vez que el Servicio Local de Moreno no ha dado cumplimiento con la intimación dispuesta en autos en fecha 5/2/2024, que a los fines de un mejor proveer se transcribe: "Intímese al Servicio de Local de Moreno a los fines de que en el plazo de 10 días de notificado informe las gestiones y / o turnos efectuados por ante la obra social IOMA a los fines de que David del Campo e Isaias Isaac del Campo inicien un tratamiento psicológico, debiendo acreditar en autos, todo ello a los fines de hacerle saber que en caso de incumplimiento se dispondrán las medidas que por derecho correspondan. Notifíquese.". Atento a ello, intimar al referido Organismo a que en el plazo de 72 hs. de cumplimiento con lo dispuesto, bajo apercibimiento de hacerle saber a su Superior en 5) Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Juez". "Pilar 4 de marzo de 2024... II. Citar nuevamente a la audiencia para el día 5 de abril de 2024 a las 8:30 hs., a la que deberán comparecer los progenitores de los niños, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de los niños conforme lo dispuesto por los Art. 10 y 12 de la Ley 14528. Hágase saber que deberán estar presentes el Asesor y representante del Servicio Local. Atento a ello, teniendo en cuenta que en el presente proceso se libraron innumerables oficios a fin de notificar a la Sra. Peralta Gladis Edith (progenitora) y Ocampos Ruben (progenitor) de distintos actos procesales al domicilio informado por el RENAPER, sin haber obtenido nunca un resultado positivo y a los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. Art. 34 inc 5 ap b del CPCC), siendo que no surge de las constancias de autos el domicilio actual de la Sra. Peralta Gladis Edith y Ocampos Ruben notifíquese la resolución de fecha 19/2/24, 21/9/2022 y de la audiencia fijada

en autos precedentemente, mediante edictos los cuales deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (Art. 145 CPCC y Art. 38 Ley 14442). Sabrina Citraro Juez". Pilar.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa en causa N° CPE-7319-24 (Sorteo N° SI-131-2024 e I.P.P. N° CPE-7319-24), caratulada "MOREYRA HUGO DANIEL. Amenazas calificadas. Tenencia de Arma de Uso Civil", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a del resolutorio que a continuación se transcribe: "///Isidro." Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaría.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-20-2022 (IPP N° 02-01-000359-2017/00), caratulada: "Jajarabilla Sergio Andrés, Corbetto Jonatan Daniel s/Hurto Calificado, Encubrimiento Calificado", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 13 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JONATAN DANIEL CORBETTO, DNI 37031964, nacido en Tres Arroyos, el 11/08/1992, hijo de Pablo y de Norma Patricia Cepeda, con último domicilio conocido en calle Sadi Carnot N° 1839 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. (...) el día 7 de marzo del año 2024, por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS)".

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a CORIA KOLIKER NATHANAEL DANILO, con DNI N° 46359145, de nacionalidad Argentina, hijo de Adaluz Aleia Coria Kolliker, con último domicilio conocido en calle Damaso Valdez N° 381 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 977-23-2, caratulada: "Coria Koliker Nathanael Danilo - Robo - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial, con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa en fecha 19 de febrero de 2024 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Coria Koliker Nathanael Danilo a fin de comparecer ante el Juzgado en causa SN-977-23-2 que se le sigue por el delito de Robo, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin.". Luciana B. Díaz Bancalari, Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 977-23-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del C.P.P. San Nicolás, 04/03/2024.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MAXIMILIANO JOAQUÍN ALCARAZ, DNI 40858586, argentino, nacido el día 16/02/1996, hijo de Pedro Alfredo Alcaraz y de Gladis Montiel, con último domicilio en calle Coronel Melian N° 183 de la ciudad de San Nicolas, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1238-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 7 de marzo de 2024. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Joaquín Alcaraz y, no habiendo al Defensa aportado dato alguno, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1238-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1238-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 7 de marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARIA SOL PINAZO, en la causa N° 7206-P del registro de éste Juzgado, titular del DNI 38.455.564, soltera, empleada, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de agosto de 1995, hija de Natalia Luciana Dinardo y de Miguel Angel Pinazo, con último domicilio en la calle Juan B. Justo 914, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro y con número de prontuario 1.692.805 de la sección A.P., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en el marco de la presente causa n° 7206-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro. Por recibido, téngase presente. En virtud de lo informado por la comisaría actuante en cuanto a que la madre la imputada manifestó que la misma se encuentra en situación de calle, córrase vista a la Señora Defensora Oficial, a fin de que procure aportar algún teléfono de su asistida para que se ponga a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde (artículo 129, 303 y siguientes del C.P.P.). Finalmente, intímese a la misma por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella Secretaria. Secretaría, 8

de febrero de 2024.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. JUANA SOLCIRE ENTRÁTICO, en causa nro. 19391 seguida a Galera Ruben Cesar por el delito de Incidente de Unificación de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de marzo de 2024- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Juana Solcire Entrático notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. DANIEL PIÑERO, con último domicilio conocido en calle Boulogne Sur Mer 1317 de Villa Maipú, en causa N° 19574 seguida a Sanchez Segovia Kevin Marcelo por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de Febrero de 2024.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de marzo de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a

la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 9 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 21 de febrero de 2024 se ha Decretado La Quiebra del Sr. ROLON EMILIANO NAHUEL, DNI N° 38.104.851, con domicilio en calle 189 N° 218 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires.. Síndico: Cristelli Federico con domicilio en calle 61 Nro. 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 30/03/2024, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20369369327@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el Art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de Galicia y Buenos Aires, caja de ahorro, CBU 0070145330004020827257. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 07/05/2024, e informe general el día 20/06/2024. La Plata, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Antonio Balicki cita y emplaza a SERGIO ADRIAN BALBUENA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-15608-18 (N° interno 7948) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "/:/field -Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Balbuena Sergio Adrian por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Antonio Balicki, Juez. Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado.". Rojas Triaca Marbel Hernan, Auxiliar Letrado.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Marcos Val, Juez Subrogante, Secretaría Única de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, hace saber que en autos caratulados "Gaona Nidia Beatriz s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 71622, con fecha 18 de diciembre de 2023, se ha decretado la quiebra de NIDIA BEATRIZ GAONA, DNI 30.680.242, CUIL 27-30680242-4 con domicilio real en calle Ushuaia 1410, Mar de Ajó, La Costa. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María Elena Falabella, DNI 06711844, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 10 de Abril de 2024, a fin de que cualquier interesado formule observaciones hasta el día 24 de abril de 2024, de optarse por verificación presencial, se efectuará en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 2241-688781 ó correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar; de optar por verificación electrónica, se enviará al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder, pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 23-551376/71, CBU 3220023029005513760015, DNI 06711844. Se presentará informe individual de créditos el día 23 de mayo de 2024 e informe general el día 10 de julio de 2024. Dolores, 29 de febrero de 2024.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - En causa N° 1363/2018 I.P.P. N° 03-00-002451-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Diaz Gutierrez, Juan Cruz s/Daño, Lesiones Leves, Amenazas", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mendoza N° 1501, de la localidad de Ayacucho, provincia de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2021- Autos y Vistos... ..Resuelvo:- Declarar extinguida la accion penal por prescripción en la presente Causa N° 1363-2018, y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado DIAZ GUTIERREZ JUAN CRUZ, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Daño, Lesiones Leves y Amenazas" -arts. 183, 89 y 149 bis ab initio del CP-..... Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín, Juez.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Hernandez Mariano David s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP-24354-2023, con fecha 3 de mayo de 2023 se ha decretado la Quiebra de HERNANDEZ MARIANO DAVID (DNI 36.352.055), con domicilio en calle 138 e/3 y 5 s/n de Ensenada, Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es la Contadora Jimena Laura Garcia con domicilio físico en calle 48 N° 874, dpto. 5 de la ciudad de La Plata, el horario de atención será con previa cita al celular 221 15 4204198, los días lunes a viernes de 9 a 15 hs., los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio constituido del mismo, hasta el día 10 de abril de 2024, debiendo transferir a la cuenta bancaria Número:

7019-518018/0, CBU 0140041003701951801805, CBU Alias ESTUDIOCONTABLEJG, el importe correspondiente al arancel, conforme lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. Vencimiento del plazo de las impugnaciones previstas en el artículo 34 de la Ley 24.522, el día 26 de abril de 2024; Fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual: 27 de mayo de 2024; Fecha límite para que el Síndico presente el Informe General: 10 de julio de 2024. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (Art. 88 incs. 3º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ÁNGEL DAMIÁN BENITO, con último domicilio en calle Arana y Goiri N° 9.535 de Mar del Plata, en causa N° 6.219 seguida a Santiago Daniel Godoy en orden al delito de robo agravado de vehículo dejado en la vía pública, la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 20 de febrero de 2024. Autos y Vistos: I.- Regístrese el ingreso de la presente causa N° 6.219, conformada por la IPP N° 08-00-027507-23/00 de trámite ante la Oficina de Delitos contra la Propiedad Automotor, seguida a Santiago Daniel Godoy Irrazabal en orden al delito de robo agravado de vehículo dejado en la vía pública (CP, 167 inc. 4º en función del 163 inc. 6º). II.- Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones. III.- Notifíquese a las partes la intervención del suscripto Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, en orden al sorteo practicado por Secretaría (art. 22 de la ley 13.943), a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP arts. 47, 50, 338 1ª parte). IV.- Dése traslado a las mismas por el término individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate (CPP, 338).- Notifíqueseles a las partes técnicas mediante envío de copia digital del presente, a cada una en su oportunidad conforme los traslados sucesivos dispuestos.- V.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el art. 266 inc 4º del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP art. 50), cómputos o determinación de pena (CP arts. 40 y 41). VI.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que, en caso de realización del juicio oral, deberá proponer el orden de comparecencia de los testigos (CPP art. 367). VII.- Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza, en los términos del citado art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes. VIII.- Hágase saber a las partes que si optaren por acordar salidas alternativas al juicio oral, podrán hacerlo hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para su realización (CPP, 397 y 404). IX.- Extráigase del imputado un triple juego de fichas dactiloscópicas, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas. X.- Procédase a anotar al imputado de autos Santiago Daniel Godoy Irrazabal, entre otras identificaciones, a disposición de este Tribunal, con relación a los presentes actuados (causa N° 6.219- TOC N° 1; IPP N° 08-00-027507-23/00 de la ODePA; con anterior intervención del Juzgado de Garantías N° 3). XI.- En función de lo normado por la Ley 15.232, dése intervención a la víctima - Ángel Damián Benito - haciéndole saber la radicación de las actuaciones e integración del Tribunal, informándole que tiene derecho a opinar sobre las resoluciones que hagan a la libertad del imputado y/o a la resolución definitiva del proceso, requiriéndole que manifieste si desea ser notificada a tal efecto (arts. 11, 12, 13, 14 de la ley 15.232). Notifíquese (CPP, 124 y 127). Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 8 de marzo de 2024.- Autos y Vistos: I.- Habiendo las partes ofrecido las medidas de prueba que pretenden utilizar en el debate respecto de los hechos motivo de estos actuados; designase la audiencia del viernes 22 de marzo de 2024 a las 11:30 horas, la que se llevará a cabo de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams (ID de conferencia VTC: 111 056 077 8), a la que deberán asistir el imputado Santiago Daniel Godoy y las partes a efectos de dar tratamiento de las cuestiones procesales pertinentes, previstas en los arts. 338 ó 395/6 del CPP.- Requiérase a las autoridades de la Unidad Penal N° 44 de Batán se arbitre lo pertinente para efectivizar la conexión remota del imputado al acto fijado. Notifíquese (CP, 121, 124 y 127). II.- En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Ángel Damián Benito; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez".

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 19/2/2024 se decretó la quiebra de CIRO MIGUEL ENRIQUEZ TEVEZ, DNI N° 36.364.001, CUIL 24-36364001-6, con domicilio real en la calle 72, e/138 y 139, N° 2177 de Los Hornos, partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Se ha designado al Síndico Contador Público Alexis Mauro Barbagelata, con domicilio en Diagonal 74 N° 1280 entpiso de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Enriquez Tevez Ciro Miguel s/Quiebra(Pequeña)" Expediente LP-4055-2024 Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Diagonal 74 N° 1280 entpiso de la ciudad de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el n° de celular 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Caja de Ahorro CBU N° 0170214140000002574963 abierta en el Banco BBVA Francés de titularidad de Alexis Mauro Barbagelata, CUIT 20-30138778-5. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los

pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 22 de mayo de 2024; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 5 de junio de 2024. Presentación de informes individual y general los días 8 de julio de 2024 y 3 de septiembre de 2024 respectivamente. La Plata, 8 de marzo de 2024. Alejandra M. Leopuscek, Secretaria Interina.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos: Sres. DANIEL GUSTAVO BARRETO y LORENA VANESA LOVATO en causa nro. INC-13341-5 seguida a "Miño Fabio Walter s/Incidente de Prisión Domiciliaria" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de marzo de 2024.- Autos y Vistos: ...Asimismo, en virtud del tiempo transcurrido sin haberse recepcionado la notificación librada a las víctimas, debidamente diligenciada, notifíquese a los Sres. Daniel Gustavo Barreto y Lorena Vanesa Lovato a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva cita y emplaza a ESTEBAN NICOLÁS AVALOS (argentino, soltero, instruido, nacido el día 1° de agosto de 1997 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Juan Ramón Avalos y de María Eugenia Cáceres, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 6370 e/calles Schuman y Aguado del Barrio "Lomas" de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 40.892.966) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-1287-2019 (7924) "Avalos, Esteban Nicolás s/Portacion de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: Sra. VANINA FÁTIMA ZEME y Srs. BLAS DURAZZI y el Sr. GONZALO PILLADO en Causa Nro. 19507 seguida a Saavedra Gabriel Nicolás la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de marzo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos: Sra Vanina Fátima Zeme y Srs. Blas Durazzi y el Sr. Gonzalo Pillado, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Asimismo, y en virtud del tiempo transcurrido desde la vista conferida el 26-01-24 a las partes sin haberse recepcionado contestación alguna, córrase nueva vista al Sr. Agente Fiscal de Ejecución y a la Defensa a los fines de que se expidan a tenor de Art 58 del rito penal.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDRÉS GONZALEZ en Causa Nro. 19459 seguida a Cuello Mario Aldo por el delito de "Robo Agravado" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 15 de Diciembre de 2023.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de diciembre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar domicilio debiendo informar en forma inmediata cualquier cambio en el mismo y someterse al control del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 15521-23 y Causa Nro. 6114 del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. Dos Departamental. Sorteo Nro. 4351-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de Marzo de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastián Burgueño, cita y emplaza a LEANDRO OSVALDO RIVERO, DNI Nro. 30.466.691, sobrenombre o apodo "Panzone", de nacionalidad argentina, instruido, nacido el día 24/09/1983 en C.A.B.A., de estado civil soltero, de ocupación cartonero, instruido, hijo de Juan Carlos Rivero y de Josefa Coria, quien denunció que se encontraba en situación de calle pero iba a comer diariamente el comedor "San Cayetano", sito en calle Cuzco Nro. 220, del Barrio de Liniers, C.A.B.A., de

titular del Expediente Nro. O5664299 de fecha 19 de Abril de 2023 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario Nro. 1126752 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. 1108/2023, R.I. Nro. 3467/4, I.P.P. Nro. 05-00-020170-23/00, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y disponer lo que corresponda en cuanto a su situación ambulatoria.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, marzo de 2024. Atento al resultado negativo de la notificación de la audiencia fijada en los términos del Art. 338 del C.P.P. (ver trámite digitalizado "audiencia Art. 338 - programa de fortalecimiento se fija" de fecha 8-2), conforme "oficio de" de fecha 6 del corriente, y teniendo en consideración que en la presente causa no surge otro domicilio informado respecto de Leandro Osvaldo Rivero, cítese al mismo por edicto el que se publicará en el Boletín Oficial para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y disponer lo que corresponda en cuanto a su situación ambulatoria (Art. 303 y ccetes. del C.P.P.). Por último déjese sin efecto la sindicada audiencia. Notifíquese.-" Diego Sebastian Burgueño, Juez. Secretaría, marzo de 2024. Blanco Padin Karina - Secretario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MILAGROS ABIGAIL y MIGUEL SALINAS, con último domicilio en calle Ortiz de Zárate N° 11172 de esta ciudad, y Sra. Srta. NAIR MILAGROS SPADA AUBELIS, con último domicilio conocido, en calle Moreno N° 9402 de esta ciudad, en causa N° 19497 seguida a Gaitán Ángel David por el delito de Amenazas Calificadas, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de diciembre de 2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de marzo de 2024.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Olavarría, cita a BRENDA ANTONELA PAIZ, DNI N° 19.054.888, mediante la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estos autos a hacer valer sus derechos y a fin de notificarle lo resuelto en autos en virtud del informe de conclusión del Plan estratégico de restitución de derechos remitido por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Olavarría, en relación a la medida de abrigo adoptada respecto del niño E.P., DNI N° 55.146.445 (arts. 34 inc. 3 apartado a), 160 del C.P.C.C. y Art. 607 inc. c C.C. y C.), todo ello bajo apercibimiento de continuar la sustanciación del proceso con prescindencia de su intervención y de designar para su representación al/a la Defensor/a de Ausentes (arts. 41, 145, 146, 147, 341 y concs. del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Olavarría, cita a BRENDA ANTONELA PAIZ, DNI Nro. 19.054.888, mediante la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estos autos a hacer valer sus derechos y a fin de notificarle lo resuelto en autos en virtud del informe de conclusión del Plan estratégico de restitución de derechos remitido por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Olavarría, en relación a la medida de abrigo adoptada respecto del niño E. P., DNI Nro. 55.146.445 (Arts. 34 inc. 3 apartado a), 160 del C.P.C.C. y Art. 607 inc. c C.C.yC.), todo ello bajo apercibimiento de continuar la sustanciación del proceso con prescindencia de su intervención y de designar para su representación al/a la Defensor/a de Ausentes (Arts. 41, 145, 146, 147, 341 y concs. del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Azul notifica al Sr. JOSÉ LUIS BRITOS DNI N° 22.539.062, en autos caratulados "Rodríguez María Lorena y Otros c/Britos José Luis y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 62.003, la siguiente resolución: "Azul, 31 de mayo de 2011. Agréguese. No habiendo comparecido el codemandado José Luis Britos a contestar la demanda instaurada, debidamente notificada por cédula de fs. 74/75, decláraselo en Rebeldía (Art. 59 del C.P.C.C.). Notifíquese (Arts. 135 inc. 14º, 338 del C.P.C.C.). Dr. Juan Carlos Tato - Juez".

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, ha dispuesto notificar al progenitor de los niños Pier Angel y Catalella Angel, Sr. Angel Soria, Gonzalo Matias, DNI. 31.051.366 la siguiente resolución: "San Justo, 28 de febrero de 2024 ...Resuelvo: Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño respecto de Angel Pier DNI 59.146.658 ello conforme los presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modificado por Ley 14537. ...En los términos del art. 10 de la Ley 14528 y sus modif., cítese a BLANCO VALERIA SOLEDAD y a GONZALO MATIAS ANGEL SORIA para que comparezcan dentro del tercer día hábil de notificados, en el horario de 10 a 12 hs., dejándose constancia que deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que asimismo en caso de incomparecencia injustificada se podrá decretar el estado de adoptabilidad de Angel Pier como así también para el supuesto de no tener recursos para contratar abogado de la matrícula les asiste el derecho de hacerse representar por el Defensor Oficial.... Gallo Quintian Gonzalo Javier, Juez. San Justo, a los 6 de marzo del 2024. Colamussi Mariela Alejandra, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, de La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48, La Plata, hace saber a LEONARDO GABRIEL BENEDETTO que en los autos "Cuartas, Lucas Avenamar c/Benedetto, Leonardo Gabriel y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", expte. N° 95167, se ha dictado sentencia, practicándose liquidación y regulación de honorarios profesionales, todo lo cual se transcribe a continuación: Sentencia: "La Plata, de septiembre de 2023 ...Por todo ello y tomando en consideración citas legales, jurisprudenciales y doctrina aplicable Fallo: 1). Haciendo lugar a la presente demanda articulada por María del Carmen Pebay, (en nombre y representación de su hijo menor de edad Lucas Avenamar Cuartas) contra Benedetto Leonardo Gabriel, en un 60 % de responsabilidad a cargo de este último. 2) Condenando al demandado a pagar a la parte actora en el plazo de 10 días de quedar firme este pronunciamiento la suma de \$3.880.000 Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil con más los intereses computables de acuerdo a las pautas indicadas en el considerando Séptimo. Dejase constancia que los montos de condena, se han determinado dado el porcentaje de responsabilidad por el que la demanda prospera (60 %), 3) Haciendo extensiva la condena a "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada", citada en garantía (art. 118 Ley 17418); 4) Imponiendo las costas con el alcance establecido en el considerando VII (art. 68, CPCC). 5. Difiriendo las regulaciones de honorarios para su oportunidad (conf. 51 ley 14967). Regístrese. Notifíquese por Secretaría a las partes de manera electrónica, y al rebelde librese la cedula de estilo. Funcionario Firmante 08/09/2023 12:41:02 - Valeros Maria Cecilia - Juez". "La Plata, de febrero de 2024 .mg Sin perjuicio de lo despachado precedentemente, y conforme surge de la causa los intentos de notificación a los domicilios registrados, llevados a cabo, procédase a la notificación de la sentencia de autos por medio de edictos dejándose constancia de la concesión del beneficio de litigar sin gastos. Notifíquese (art. 10 Ac. 413/21) Valeros Maria Cecilia. Juez. Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/02/2024 16:03:24 Certificado". La Plata, de marzo de 2024 mg Atento lo solicitado, aclárese que la notificación habrá de efectuarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 y arg. 341 CPC. Valeros Maria Cecilia. Juez - Certificado Correcto. Fecha de firma: 06/03/2024 14:18:32 Certificado". La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de que a la parte actora se le ha otorgado el beneficio de litigar sin gastos. Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 6 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María del Rosario Rocca, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 55 N° 763, de la ciudad de La Plata, en autos caratulados "Hoffman Elsa Beatriz c/Marquez Mariana Ayelen s/Guarda de Personas" (expediente número LP-81240-2022), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. SERGIO ALBERTO FREDES, para que en el término de diez días comparezca a ejercer sus derechos (arts. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc), Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada de Ushuaia, Tierra del Fuego. La Plata, 1º de marzo de 2024. López Paz Jose Francisco Manuel, Secretario.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, prov. Bs As, en autos N° 86324, "Aguirre María Teresa y Ot. c/Cachon María Ester s/Nulidad de Acto Jurídico", ha ordenado citar por edictos a la Sra. AGUIRRE MARÍA ELENA y y/o herederos y/o terceros interesados, para que dentro del plazo de cinco días de notificados, comparezcan a estar a derecho y/o toman intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de continuar dicho juicio en rebeldía y/o nombrarle Defensor Oficial.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, en los autos "Peralta Fernando Andrés c/Agrosalta Cooperativa de Seguros LTDA. y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", (Expte. N° SI-25215-2017) cita y emplaza a comparecer a estos autos por el término de (10) diez días a herederos de RAMÓN CONRADO CABRERA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 del C.P.C.C.). San Isidro, marzo de 2024. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Matanza, Secretaría Única; en los autos caratulados: "En la ciudad de San Justo (13 de noviembre de 2023) ...De conformidad con lo solicitado y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer la identidad y el domicilio de los herederos del

demandada (ver adjuntos del 11/10/2023 y 1/11/2023) SALVADOR ZACARIAS según así resulta de las constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 341 y 681 del CPCC, publíquense edictos por 2 días en el "Boletín Judicial" y en el diario zonal "N.C.O" de La Matanza, emplazándose a los mismos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos ("Zacarias Felix Federico c/Zacarias Salvador sus Herederos s/División de Condominio", LM - 15164 - 2018) a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso... Doctor Suarez Della Porta, Rodrigo Carlos, Juez Subrogante. San Justo, 23 de febrero de 2024. Rivas Alejandro Juan Carlos, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, cita al demandado COMPAÑIA URBANIZADORA BUENOS AIRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles cuya usucapión se pretende, ubicados en Marcos Paz, Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 16, Partida N° 030140 - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 18, Partida N° 030142, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 19, Partida N° 030143, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 20, Partida N° 030144. - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 21, Partida N° 030145, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 22, Partida N° 030146. - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 23, Partida N° 030147, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 24, Partida N° 030148, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso y a estar a derecho, en autos: Arrebillaga, Susana Beatriz c/Compañía Urbanizadora Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones y Otro s/Prescripción, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen. Arozarena Orlando Antonio, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber por el término de dos (2) días, que se suspenderán el procedimiento de las actuaciones MORENO DANIEL JUSTINIANO c/Federación Patronal Seguros S.A. s/Accidente In-Itinere" - LP-16221-2018 - por el término de 10 días a fin de que se presenten aquellas personas que se consideren con derecho "jure sucesionis" (arts. 3279, 3410 y 3417 CC), para que tomen intervención en autos (arts. 43 y 53 inc. 5 CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía. La Plata, 1° de marzo del 2024. Nuñez Carlos Mariano, Juez. Sessa Ailen, Secretario.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes notifica a QUEVEDO RICARDO DANIEL, con último domicilio conocido en calle Pierres 118 de Avellaneda, a quién se le hace saber que el Tribunal dictó sentencia Quilmes, 21 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Rechazar la demanda promovida por Emma Mabel Hernandez contra Ricardo Daniel Quevedo en cuanto pretende el cobro de los rubros indemnización por antigüedad, indemnización por preaviso, integración del mes de despido, indemnización del artículo 15 de la Ley 24.013, indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323, indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345) y fondo de desempleo no percibido por no darse en el caso los presupuestos fácticos base de las acciones intentadas (artículo 499 del Código Civil); 2°) Hacer lugar a la demanda promovida por Emma Mabel Hernandez contra Ricardo Daniel Quevedo y consecuentemente condenar a éste último a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$119.845,36.-) por los siguientes conceptos: Horas extraordinarias \$22.446,00.- (artículos 196 y 201 de la L.C.T. y 1° de la Ley 11.544); Haberes de octubre y veintidós días de noviembre de 2.012 \$12.267,33.- (artículos 74, 103 y 137 de la L.C.T.); S.A.C. 2011 y 2012 \$10.074,53.- (artículos 121, 122 y 123 de la L.C.T.); Vacaciones proporcionales 2012 \$3.910,72.- (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L.C.T.); Indemnización del artículo 8 de la Ley 24.013 \$32.742,23.- (artículos 8 y 11 Ley 24.013); Diferencias salariales \$38.401,95 (artículos 9, 74 y 138 de la L.C.T.); 3°) Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde el 21 de noviembre de 2012 hasta la fecha del efectivo pago (artículo 622 del Código Civil, 7 del nuevo Código Civil y Comercial y 10 del Decreto 941/91), y se calcularán en la forma dispuesta en el punto 3° de la Primera Cuestión (artículos 622 último párrafo del Código Civil, 7 del nuevo Código Civil y Comercial, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A. sentencia del 7/5/2005 en causa L. 80.710 "Rodríguez Jorge Daniel c/Celulosa Argentina S.A. s/Daños y Perjuicios"); 4°) Condenar al demandado Ricardo Daniel Quevedo a entregar a la actora las certificaciones prescriptas por el artículo 80 de la L.C.T. en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar apercibimiento en caso de incumplimiento (artículos 80 de la L.C.T. y 666 bis del Código Civil); 5°) Imponer las costas del juicio a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Dres. Horacio Andres Casquero - Maximo Alberto Campanari - Nora Cristina Dinero, Jueces del Trabajo: LIQUIDACIÓN: Capital ...\$119.845,36.- Intereses desde 21-11-12 al 16-11-16 (85,85 %) ...\$102.887,24.- \$222.732,60.- Tasa de Justicia ...\$4.900,12.- Tasa Caja de Abogados ...\$490,01.- Total ...\$228.122,73.- el importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos doscientos veintiocho mil ciento veintidós con 73/100. Quilmes, 21 de noviembre de 2016.- De la liquidación practicada precedentemente por la actora traslado a las partes por cinco días (art. 48 Ley 11.653), bajo apercibimiento de aprobación. Notifíquese con copias. Dr. Horacio Andres Casquero Presidente. Regulación de honorarios: Autos y Vistos: La causa N° 35.378 caratulada "Hernandez Emma Mabel c/Quevedo Ricardo Daniel s/Despido". Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría la liquidación ordenada por Sentencia, corresponde proceder a regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios de las Doctoras Jaquelina Haydeé Betti Sanchez y Betiana Sabrina Skramowskyj, letradas apoderadas de la parte actora en las sumas de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos (\$29.600.-) y Pesos Catorce Mil Ochocientos (\$14.800.-) respectivamente, sumas a las que deberá adicionarse el 10 % de aporte de ley (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 del Decreto Ley 8904/77 y artículo 12 de la Ley 8455) y el 21 % del I.V.A. en caso de corresponder. Asimismo regúlanse los honorarios de la perito contadora Susana Analía Gudemond en la suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta (\$17.760.-), a la que deberá adicionarse el 5 % (Ley 10.620) y el 5 % Ley 2.724 modificado por la Ley 13.948) y el 21 % del I.V.A. en caso de corresponder. Regístrese y Notifíquese. Dres. Horacio Andres Casquero - Maximo Alberto Campanari - Nora Cristina

Dinegro Jueces del Trabajo. Art. 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el pro fessional puede optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el Art. 24, con más un interés del 8 % anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse éste artículo: en los autos caratulados: "Hernandez Emma Mabel c/Quevedo Ricardo Daniel s/Despio" Expte. 35.378, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo n° 1 de Quilmes, sito en Alem 430 2º piso de Quilmes, publíquese Edicto en el diario El Sol y Boletín Oficial, se hace constar que la actora actúa con el Beneficio de litigar sin gastos (Art.196 CPCC). Quilmes, marzo de 2024. Santos Carolina Beatriz, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a sra. IODICE ANA MARÍA, titular del DNI 12.302.599 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble designado como: Circ. IV; Sec.W; Manz. 51; Parc. 3p; inscripto al dominio Matrícula N° 6017 del pdo. de La Costa (123), en los autos caratulados: "Altamirano Norma Liliana c/Herederos de Iodice Francisco s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 49347, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, febrero 2024.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Colón 151, piso 1, Morón, hace saber que en los autos: "Estigarribia Martinez Miguel Angel c/Montilla Maria Rosalba y Otro s/Nulidad Acto Jurídico" Expte. 34653/15, con fecha 16 de febrero de 2024, resolvió la notificación del traslado de demanda a los herederos de CARLOS ERNESTO FLEISCHMAN, mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Progreso" de Hurlingham - Morón, para que en el término de 15 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Se hace saber que la copia de la demanda se encuentra digitalizada, al cual puede acceder visitando la página web <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> donde deberá cargar el o los códigos alfanuméricos verificados generados automáticamente por el sistema NyPE de la SCBA obrantes debajo del Código QR. O bien. Escaneando el código QR con la cámara de sus Smartphone lectora de código de QR o previamente instalando una aplicación con dicha facultad de leer códigos QR, que se podrá instalar en su Smartphone, debiéndose bajar sea en la APP Store de IOS (Código QR lector QR entre otros). Google Play de Android (Gratis lector QR y barras) o similares. Cumpliendo de esta forma con la exigencia prevista en el art. 1 de la Acordada 3997/20, modificatoria del artículo 8 del anexo 1 del reglamento para las notificaciones por medios electrónicos del Acuerdo 3845/17. Morón, Secretaría Morón de de 2024. Pillani Antonella Lucila, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaría a cargo de la doctora María Susana Vecere, del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Bolivar 475, de Chascomús, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Gimenez, Walter Andrés c/Milian, Andian s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 43110), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos de MILIAN ANDIA para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Chascomús, 8 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32/4, Piso 1º, en autos: "LAMIQUE SERGIO ARIEL s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. 74891/22) hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos. El fallido y los Sres. acreedores podrán formular las observaciones pertinentes dentro de los diez días siguientes a esta publicación. Hacese saber asimismo que se ha procedido a la regulación de honorarios en primera instancia (Art. 218 y ccdds. Ley 24522). Bahía Blanca, marzo de 2024. Dr. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita a los herederos de la Sra. HAYDEÉ LUCRECIA BERTOLAMI; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos: "Bertolami, Heydeé Lucrecia c/Cabral, Sergio Fabián y Otros s/Daños y Perjuicios", Expte. 70.748, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los defienda y represente. Mercedes, febrero de 2024.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Lyzun Luis Alberto y Otro/a c/Volante Luis s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 130603), cita al Sr. LUIS VOLANTE y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Sección R, Manzana 38, Parcela 4, Partida inmobiliaria 069-24933, folio 70 año 1964 (069) ubicado en el Partido de Mar Chiquita, Playa Dorada, calle Las Garzas 438 - Designación por título: Manzana 48, Designación catastral Manzana 38-, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 40ma. Nominación de la ciudad de Córdoba, Dr.

Alberto Julio Mayda, Secretaría a cargo de la Dra. Stadler, en los autos "Cuervo, Sandra Beatriz - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 9439930)", cita y emplaza a los herederos de los codemandados, EDUARDO BONES DNI 3.251.612 y FELISA ESTHER CRESPO DNI 12.191.735, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de Rebeldía.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, en los autos "Kifer Raquel Rosa c/Marcial María Justina s/Escrituración" emplaza a herederos de la parte demandada MARIA JUSTINA MARCIAL, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, marzo de 2024. Analía Laura Toscano. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 Junín (B), Secretaría Única, en autos caratulados "Cicchino Félix Omar s/Determinación de la Capacidad Jurídica" Expte. JU-4421-2016, ha resuelto como previo a todo trámite, a fin de evitar futuros planteos de terceras personas en cuanto a una posible calidad de heredero de quien en vida fuera CICCHINO FÉLIX OMAR, DNI N° 43976.163, se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de esta ciudad de Junín por el plazo de 48 horas que, ante el fallecimiento ocurrido el 08/02/2024 del Sr. Cicchino Félix Omar DNI N° 43976.163 y de quien se procederá a efectuar su cremación una vez vencido el plazo supra referido. José Luis Abraham, Secretario.

mar. 14 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Grompone F. J. s/Abrigo" notificar al Sr. JUAN FRANCISCO GROMPONE, DNI 27744658 la siguiente resolución: Banfield III.- Por todo ello; y en virtud de lo dispuesto por los arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts. 31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537, Resuelvo: 1º) Declarar a los niños F J Grompone DNI 53.450.471, nacido el día 8 de agosto de 2013, quien resulta ser hijo de Juan Francisco Grompone, con DNI N° 27.744.658 y Paola Cristina Blanco DNI N° 31.046.039 y a T F Grompone Sanchez DNI N° 58.064.147 nacida el 28 de Diciembre de 2019 hija de Francosco Grompone DNI N° 58.064.147 y Florencia Daiana Sanchez DNI N° 37.969.565 en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores, haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537).- 2º) Proceder a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la Suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen de los niños de autos, todo ello teniendo en cuenta el interés superior de F J y T F (arts. 17, 18, 19 Ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de los niños de autos (arts. 13 Ley 14.528).- 3º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a los progenitores de los infantes Sres. Francisco Grompone, Florencia Daiana Sanchez y Paola Cristina Blanco 4º) Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A., vía Fase II.- 5º) Notifíquese a la Asesoría de Incapaces N° 3 y al Servicio Local de Ezeiza y Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Almirante Brown 6º) Regístrese. Notifíquese.- Por último y en cumplimiento con lo dictaminado por el Comité de Derechos del Niño (párrafo 45, OG12/2009) al afirmar que "Dado que el niño tiene derecho a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta, el encargado de adoptar decisiones debe informar al niño del resultado del proceso y explicar cómo se tuvieron en consideración sus opiniones. La comunicación entonces de los resultados al niño serán la garantía que las opiniones del niño no se escuchan solamente como mera formalidad, sino que se toman en serio.Sentado ello, y a los fines de notificar a los niños lo resuelto en lenguaje claro y acorde a su edad fíjase audiencia ante la Suscripta en presencia de la Asesoría Tutelar a celebrarse en modo presencial el día 7 de febrero de 2024 a las 10:30 hs. Notifíquese. Belen Loguercio Juez - Banfield ...Notifíquese la sentencia obrante a fs. 162 mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de tres días. Belen Loguercio, Juez". Banfield. Retamales María Victoria, Auxiliar Letrada.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - EI TRIBUNAL DE TRABAJO NÚMERO UNO DE BAHÍA BLANCA, hace saber por tres días, que con fecha 23 de abril de 2024, se procederá a la DESTRUCCIÓN y posterior donación del material resultante, de los EXPEDIENTES laborales terminados y paralizados con antigüedad superior a los diez años a la fecha, encontrándose la nómina de los mismos a disposición de las partes interesadas para su consulta en Mesa de Entradas del Tribunal, asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días.- (art. 119 y 120 de la Acordada 3397). Bahía Blanca, 11 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA - LANÚS, DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS, sito en Av. Mitre 363, 1º piso de Avellaneda, Secretaría Única a cargo de Julián Di Salvo hace saber por tres días que el 29 de abril de 2024 se procederá a la DESTRUCCIÓN de expedientes sin movimiento iniciados entre los años 1983 a 2014, y cuya última actuación data de más de 10 (diez) años de antigüedad, y de más de 5 (cinco) años en el caso de las caducidades de instancia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Ac. 3397 S.C.J.B.A., arts. 4 y 7 de las Resoluciones S.C.B.A. N° 2.049/12, N° 2.673/14 y N° 1.868/14, y Resolución Servicios Jurisdiccionales N° 1.202/2022 -párrafos 4º y 5º-, cuya nómina se exhibe en la Mesa de Entradas del Tribunal, sito en Av. Mitre 363, 1º piso de

la ciudad y partido de Avellaneda. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en www.scba.gov.ar por el término de tres días.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Familia N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Luis Castagnet, sito en la calle 58 N° 822, de la localidad de La Plata, en autos caratulados "Grachot Jonas Nehemias s/Guarda de Personas (ART. 234 CPCC)" (expediente número LP-61318-2016), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. GRACHOT SOLEDAD ELIZABETH, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso y tome conocimiento de lo resuelto en autos. El presente edicto debiera publicarse en el Boletín Oficial y el diario "El Resumen" de Pilar, por tres días. Al efecto, hágase constar la prescripción del art. 298 inc. 5 del Cód. Fiscal, a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación. Asimismo, en idénticos términos, publíquense edictos en el diario de mayor circulación respectivo al domicilio de la requerida por el transcurso de tres días, informándose la materialización de la publicación a esta sede jurisdiccional y bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial que represente a la ausente conforme art. 341 CPCC. Oficiése. Dra Silvia Andrea Mendilaharzo, Jueza". La Plata, 8 de marzo de 2024. Soibelzón Valeria Alejandra, Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 - Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, en el marco de las actuaciones "Rey Ambar Valentina y Otros s/Guarda a Parientes", cita y emplaza a la progenitora de los niños la Sra. REY MAIRA FLORENCIA, para que dentro del plazo de tres días hábiles, se presente muida de DNI ante este Juzgado de Familia N° 5 de Avellaneda, sito en el edificio "Baltasar Garzón" ubicado en la calle Mitre N° 2615 - Anexo Dorrego 1er. piso (acceso por calle Dorrego N° 2500, intersección Independencia y A. France) de Avellaneda, de 8:00 a 14:00 horas a los fines que se le harán saber. (art. 145 CPCCBA). Ciudad de Avellaneda 21 de febrero de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodriguez a cargo de la Dra. Gabriel H. Acosta -Juez P.D.S.-, Secretaría a cargo de las Dras. Julieta Beatriz Vitagliano y Andrea Beatriz Fraschina sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864 de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Cortabarría Maite Rosa y Ot. s/Abrigo" (Expte. N° MG-1454-2021) que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a la Sra. ARMANINI SELENE ROCÍO DNI: 46.906.437 a que se presente en los estrados de este juzgado a los fines que se le harán saber, con la debida asistencia de un Abogado, haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada a la audiencia, de declarar la situación de adoptabilidad de Armanini Bayron y de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 40, 41 y ccodes. del CPCC). Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario Judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno. Notifíquese por Secretaría al Asesor Tutelar electrónicamente (kperez@mpba.gov.ar) (Conf. Art. 36 Bis Ley 13298 Incorp. Ley 14537 y 12 de la Ley 14528 y su Dec. 445/13) y al Servicio Local Interviniente mediante oficio haciendo saber a estos últimos que deberán comparecer en carácter de parte. En consecuencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial mediante comunicación electrónica y en el Diario "La Acción" por el plazo de 2 (dos) días a fin de notificar a la presente providencia a Armanini Selene Rocío emplazándolos por el plazo de 5 días, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido (conforme Arts. 145, 146, y 147 del CPCyC). En atención a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional. Moreno, 5 de mayo de 2022. Andrea Beatriz Fraschina. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro cita y emplaza a GABRIELA SOLEDAD DELFINO, en la Causa Nro. 6364-P del registro de este Juzgado, DNI 35.819.375, con último domicilio en la calle 893 n° 1412, esquina calle 807 del Barrio La Paz de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la Causa N° 6364-P que se le sigue por el delito de "Apechamiento Económico del Trabajo Infantil", bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, Ordenar su Comparendo y revocársele la suspensión de juicio otorgada. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Por su parte, no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararla Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar Letrada. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a FERNANDEZ FLORENCIA ANTONELLA, por el término de cinco días a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la Causa N° 0700-19457-23 (RI 10399/4), seguida al mismo en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por personal policial en fecha 19/02/2024 y 06-03-2024 dispóngase la citación por edictos del encausado Fernandez Florencia Antonella debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la

Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 0700-19457-23, seguida al nombrado en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 11/3/2024-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Spinelli Laura Andrea, Secretario.
mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL AGUSTÍN RIVERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, sin apodos, con DNI Nro. 46.423.978, nacido el día 30 de septiembre del año 2004 en la localidad de Ingeniero Budge, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de carpintería, instruido, con domicilio actual en calle Claudio de Alas Nro. 253, Partido de Lomas de Zamora, hijo de Fabián Rivero (V) y de Debora Giselle Vanesa Paz (V), a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9251 (I.P.P. N° 07-00-058398-22/00), caratulada "Rivero, Ezequiel Agustín s/Lesiones Leves Agravadas en el Contexto de Violencia de Género Intra Familiar y Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: " ///mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interviniente, y previo a resolver, cítese a Ezequiel Agustín Rivero, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarados Rebeldes.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento Ritual. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Publíquese en la mesa de entradas de este Juzgado, por el término de 5 días, cumplido, pase a despacho a fin de resolver lo que por derecho corresponda. Secretaría.
mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1028-2021 I.P.P N° 03-02-006700-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Galindez Romina Paula, Restaneo Guillermo Nicolás s/Hurto, Falsa Denuncia", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado RESTANEO GUILLERMO NICOLAS y GALINDEZ ROMINA PAULA cuyo último domicilio de ambos conocido era Entrada 48 P.B. 524 Pepsi Bosques, de la localidad de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Octubre de 2023.- Autos Y Vistos... ..Resuelvo:- 1.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente Causa N° 1028-2021 I.P.P N° 03-02-006700-19 y en consecuencia Sobreseer Totalmente a la nombrada Galindez Romina Paula y Restaneo Guillermo Nicolás cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto, Falsa Denuncia", previsto y penado en los Arts.162 y 245 del C.P. Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.
mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a ESTEBAN FIATTI, DNI 32.385.927, de nacionalidad argentina, hijo de Rubén Alejandro Fiatti y de Mirta Mabel Poggio, nacido el 4 de junio de 1986 en Lomas de Zamora, con último domicilio informado en la calle Urbano González N° 234 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-051527-23/00 caratulada "Fiatti, Esteban s/Estafa en Grado de Tentativa" (R.I. 11.167)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 8 de Marzo de 2024. Dada la incomparecencia del imputado Esteban Fiatti, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del 15 de febrero de 2024 cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaría, 8 de marzo de 2024.
mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, en autos caratulados "Carmona, Ludmila s/Hurto" correspondiente a la IPP N° 03-01-000176-24/00 de trámite por ante este Juzgado, notifica a CARMONA, LUDMILA con DNI N° 47.275.088 por edictos, cuyo último domicilio conocido era de calle 50 entre Avenida Fuerza Aérea y calle 103 de General Belgrano que en fecha 21 de febrero de 2024 V.S. ha dispuesto "... Resuelvo: I).- Declarar a la menor Ludmila Carmona, DNI N° 47.275.088, nacida el día 18 de marzo de 2006, con domicilio en calle 50 entre Avenida Fuerza Aérea y calle 103 de General Belgrano, no punible por mediar causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerla definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente I.P.P. N° 03-01-000176-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Notifíquese electrónicamente a la Señora Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- III).- Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la joven Ludmila Carmona y mayor responsable. Regístrese. María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.
mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 862/2018 I.P.P N° 03-02-004324-15 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Junco, Jorge Javier s/Amenazas Calificadas, Abuso de Armas", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 13 e/59 y 60, de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre de 2022.- Autos y Vistos... ..Resuelvo:- 1.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente Causa N° 862-2018 I.P.P N° 03-02-004324-15, por los delitos de "Amenazas Calificadas - Abuso de Armas" por los que mediare requisitoria de elevación a juicio, y en consecuencia II.- Sobreseer Totalmente al nombrado JUNCO JORGE JAVIER cuyos demás datos son de figuración en autos, por haberse extinguido la acción penal por el curso de la prescripción.
mar. 14 v. mar. 20

Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 293-2020 I.P.P N° 03-00-003849-18 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Villegas Gustavo Adrián s/Tenencia de Arma de Uso Civil", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle en Martín Coronado N° 1756, de la localidad de Gregorio de La Ferrere, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Marzo de 2024- Autos y Vistos... ..resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 293-2020 I.P.P N° 03-00-003849-18 y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado VILLEGAS GUSTAVO ADRIÁN cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Tenencia de Arma de Uso Civil", previsto y penado en el Art. 189 bis inc. 2 párrafo primero del C.P. Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA SILVINA CRERAR, NICOLÁS ARIEL DI ROCCO, TOMÁS EMILIANO COSTA, en causa nro. INC-18783-1 seguida a Gandini Javier Adrián por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, ... - Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, ...- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATÍAS MIGUEL ANGEL GÓMEZ en causa N° 19579 seguida a Alzogaray Gastón Eduardo por el delito de Incidente de Ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: " ///del Plata, 22 de febrero de 2024. - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- Asimismo, librese oficio al Juzgado de Origen a los fines de que se sirva informar el domicilio de la víctima Mastias Miguel Ángel Gomez a los fines de proceder a su correspondiente notificación.- c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de febrero de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio en el territorio de la provincia de Buenos Aires y 2) Someterse al control del Patronato de Liberados (CP; 27 bis inc. 1). El

cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 1803/23 y causa N° 16801 del Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental. Sorteo N° 4364/23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental.-". Fdo. Juan Galarreta. Juez de Ejecución penal.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de marzo de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-05-1300-23 seguido a Choque Canaviri, Martín Noé, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CHOQUE CANAVIRI, MARTIN NOÉ, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de diciembre de 2023. Autos y Vistos...; Considerando: ... Por ello, Resuelvo: *- Sobreseer totalmente a Choque Canaviri, Martín Noé, de nacionalidad chilena, DNI: 94.287.000, nacido el 06 de julio de 1984 en Primera Región, Chile, de estado civil soltero, instruido, de ocupación comerciante, hijo de Basilio Choque (v) y de Francisca Canaviri (v), domiciliado en calle Belgrano N° 956 de la localidad de General Madariaga, partido del mismo nombre, en orden al delito de "Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el vínculo (por la relación de pareja existente) y por mediar Violencia de Género tratándose de un hecho perpetrado por un hombre hacia una mujer (Art. 89 y 92 en relación al Art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, por no haberse podido justificar el cuerpo del delito en su faz objetiva (atipicidad), ello de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3 del C.P.P.. Regístrese. Notifíquese al imputado mediante oficio, al Agente Fiscal y Defensor Particular en la forma de estilo. Póngase en conocimiento la presente a la S.G.A. Dptal., en virtud de haberse decretado oportunamente el presente proceso como de Flagrancia Delictual. Gastón E. Giles. Juez".

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Ricardo Gabriel Perdichizzi a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, notifica a sra. GOMEZ CLAUDIA NATALIA en causa N° 19454 seguida a Nieves Hugo Orlando por el delito de Lesiones graves calificadas - Inc. 11° Art. 80 la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 14 de diciembre de 2023.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes, tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- Y Considerando: Que atento los delitos por los cuales Hugo Orlando Nieves ha sido condenado, cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- Entiendo que se verifica una situación de alto riesgo para con la Sra. Gomez Claudia Natalia, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la Ley nacional 26485 como en la provincial 12569.- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente Ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- Ello hace que ante la situación de riesgo emergente constatada, sea imprescindible adoptar medidas cautelares que lo hagan cesar, con independencia de la remisión de los testimonios pertinentes al Fuero de Familia en razón de la competencia que asigna el art. 6 de la Ley 12569, como también del trámite que deba otorgarse a la denuncia de incumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por

la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- Si bien el Juzgado de Origen ha impuesto una restricción de acercamiento respecto a la víctima, que no especificada los alcances de la misma, lo que entiendo insuficiente para el resguardo de la integridad física de la misma, y en atención a la debida diligencia reforzada en los casos de violencia intrafamiliar y/o de género, es que Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Nievas Hugo Orlando restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima sra. Gomez Claudia Natalia, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP., debiendo canalizar las cuestiones relativas a los hijos menores de ambos en el Juzgado de Familia, ...IV) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de diciembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio dentro de la jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. y someterse al contralor del Patronato de Liberados, 2) Concurrencia a un taller de reflexión sobre masculinidades violentas en la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de General Pueyrredón sito en Catamarca al 2800 o el brindado por el Licenciado Mansor, 3) Realizar un tratamiento por su adicción al alcohol.; y 4) Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima sra. Gomez Claudia Natalia, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP., debiendo canalizar las cuestiones relativas a los hijos menores de ambos en el Juzgado de Familia, El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. ...V) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa encontrarse realizando el taller de reflexión sobre masculinidades violentas en la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de General Pueyrredón sito en Catamarca al 2800 o el brindado por el Licenciado Mansor y el tratamiento por su adicción al alcohol.; VI) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...VIII) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada y la fecha de vencimiento de las reglas de conducta impuestas al condenado.- IX) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento de lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti N° 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón y Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) que pesa sobre el condenado Nievas Hugo Orlando, con domicilio en calle Pigue N° 2462 fondo de esta ciudad, respecto de la víctima sra. Gomez Claudia Natalia con domicilio en calle Yacobi N° 9827 de esta ciudad, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP, venciendo la misma el 5 de diciembre de 2025.-...XI) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 15155-23 y causa N° 16751 del Juzgado en lo Correccional nro. Dos Departamental.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Asimismo, se le haga saber a la víctima que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti N° 1518 de esta ciudad.- Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de Febrero de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LORENA BERGARA en causa N° 19465 seguida a Bergara Francisco Manuel por el delito de Abuso Sexual Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 26 de diciembre de 2023.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.)- ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 29 de septiembre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener el domicilio, b) Someterse al control del Patronato de Liberados, c) Deberá realizar un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico teniendo en cuenta lo declarado por la víctima y otras familiares respecto a sus acciones, d) Prohibición absoluta de cualquier tipo de contacto con la menor M.L.C. y la denunciante sra. Lorena Bergara (ya sea de forma personal, por interpósita persona, y/o de forma telefónica, redes sociales y/o cualquier otro que la vinculen con la víctima). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo

ordenando tal manda. f) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Intímase al condenado Bergara que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defersa haber iniciado el tratamiento psicológico y/o psiquiátrico impuesto en sentencia,...i) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada y la fecha de vencimiento de las reglas de conducta impuestas al condenado.- j) Líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Comisaría Mechongue y a la Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la Prohibición absoluta de cualquier tipo de contacto que pesa sobre el condenado Bergara Francisco Manuel con domicilio en calle Diagonal San Martín entre calle 14 y 16 de la localidad de Mechongue con la menor M.L.C. y la denunciante sra. Lorena Bergara con domicilio en calle A. Brown N° 10180 de la ciudad de Mar del Plata (ya sea de forma personal, por interpósita persona, y/o de forma telefónica, redes sociales y/o cualquier otro que la vinculen con la víctima), venciendo la misma el 29 de septiembre de 2026. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 5606/22 y causa N° 8340 del Tribunal Oral en lo Criminal N° tres Departamental. "- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de Marzo de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCAS MATÍAS RAMOS en causa N° 19551 seguida a Torres Enzo Ariel por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 9 de Febrero de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 29 de diciembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio en el ámbito de la provincia siendo en calle Finochietto N° 913 de esta ciudad; 2) Someterse al ciudad de Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines informe el domicilio de la víctima de autos. Fecho, líbrese oficio a tenor de lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 43346-23 del Juzgado de Garantías N° Tres Departamental.- "- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de Marzo de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez y en mi carácter de Secretario me dirijo a Ud. en los autos caratulados "Peredo Pablo Fabián s/Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos" (Expte. N° SF-26909) que tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de San Fernando, Dpto. Judicial San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 3 de febrero 901 de esta ciudad, a fin de solicitarle que tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a PEREDO PABLO FABIÁN (DNI N° 25.084.552) de lo resuelto el 21/02/2024 por éste Juzgado, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (Conf. artículo 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "... Resuelvo: Absolver a Peredo Pablo Fabián (DNI N° 25.084.552), de las demás circunstancias personales obrantes en la presente causa, en relación al hecho del 12 de noviembre de 2023, acaecido aproximadamente a las 19:15 horas, en orden al tipo contenido en el artículo 10 de la Ley N° 11.929; conforme artículo 122º y siguiente del Decreto-Ley 8031/73 y artículo 2º de la Ley 11.929 . Sin costas. (...). 21/02/2024 14:30:38 horas. Wagener Alberto Raúl, Juez interino".

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 4.060, seguida a Giovanni Alfonso Delgado Santana por los delitos de Desobediencia y otros, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado GIOVANNI ALFONSO DELGADO SANTANA, Titular del DNI N° 95.769.107, venezolano, de estado civil soltero, instruido, licenciado en artes, nacido el día 7 de agosto de 1986, hijo de Sobeida Santana y Nelson Giovanni Delgado, sin domicilio fijo, identificado en el Prontuario n° 1672021 de la Sección A-P de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y expediente alfanumérico 05706390 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa correccional N° 4.060 seguida a Giovanni Alfonso Delgado Santana por los delitos de Desobediencia, daño y violación de domicilio, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, de este Juzgado en lo Correccional N° 1 a mi cargo. Y Considerando: Que se eleva la presente causa a juicio (art. 337 del C.P.P.), en virtud de la requisitoria efectuada en fecha 28/9/23, oportunidad en la cual se le imputó a Giovanni Alfonso Delgado Santana la presunta comisión de los delitos de Violación de domicilio, daño y desobediencia -reiterada en dos oportunidades-, en concurso real entre sí, en los términos de los artículos 55, 159, 183 y 239 del Código Penal; y habiéndose practicado el correspondiente sorteo, la misma ha quedado radicada ante este órgano jurisdiccional. Que recibida que fue, y toda vez que el encausado no contaba con residencia fija y no había podido ser habido, mediante el decreto dictado en fecha 9/11/23 se lo citó y emplazó por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Así es que dicho edicto ha sido publicado desde el día 14/11/23 al 21/11/23. Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo establecido, toda vez que el causante no se encuentra habido y desde que se desconoce su actual paradero, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlo rebelde.-Asimismo y desde que la conducta desplegada por el imputado Giovanni Alfonso Delgado Santana ha importado un quebrantamiento de las reglas impuestas al momento de ser concedida su excarcelación, entiendo que corresponde revocar la misma y ordenar su captura.- Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar rebelde a Giovanni Alfonso Delgado Santana, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 4.060 del registro de la Secretaría Única.- Rige el art. 304 del C.P.P.B.A.II.- Revocar la excarcelación bajo caución juratoria oportunamente otorgada al encausado en la presente, y ordenar su Captura, a cuyo fin, firme que se encuentre la presente resolución, librense los oficios de rigor. Rigen los arts. 189, inc 1ro. y 306 del C.P.P.B.A III.- Regístrese, notifíquese, debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria; 8/3/24". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente:"III.- Regístrese, notifíquese, debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria; 8/3/24".

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PATRICIO JAVIER SOBRINO en causa N° 19030 seguida a Montesinos Juan Manuel por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 7 de julio de 2023.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispóngase las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 23 de junio de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) someterse al control del Patronato de Liberados; 2) fijar domicilio; 3) tramitar su DNI en el término de sesenta (60) días XXX. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la presente resolución. h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 7823-21 y causa N° 5583 del Tribunal Oral en lo Criminal N° dos Departamental. Sorteo N° 1685-21 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de marzo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EZEQUIEL CALIGURI en causa N° INC-19277-1 seguida a Aga Axel Maximiliano por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de diciembre de 2023.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona

condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata,- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LIDIA YOLANDA LIENDO y RODRIGO OSCAR DÍAZ, en causa N° INC-19140-1 seguida a Savalo Aaron Sergio Omar por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, de de diciembre de 2023. Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". "Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, de marzo de 2024.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civ. y Com. N° 3 del Dpto. Judicial de Morón, en autos "Clínica Privada Provincial S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. MO-2312-2024, hace saber que con fecha 22/2/2024 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CLÍNICA PRIVADA PROVINCIAL S.A., CUIT 33-60730840-9, domiciliada en Garay 2260, Merlo, prov. Bs. As. Verificaciones hasta el 31/5/2024 ante los Síndicos Héctor Julio Grisolia, María Laura Danovara y Jorge Andrés Castro, con domicilio procesal en la calle Buen Viaje N° 1033, 3° B, Morón, pcia. Bs. As. Correo Electrónico: concursopreventivo.cpps@gmail.com Informe Individual: 18/7/2024. Informe General: 12/9/2024. Audiencia Informativa: 14/5/2024 a las 10:30 hs. Morón, 8 de marzo de 2023. Salim Myriam Gabriela, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003837-22/00 caratulada "Vlachovsky, Diego Ariel s/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO ARIEL VLACHOVSKY cuyo último domicilio conocido era en calle 19 Nro. 351 de Las Toninas, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 11 de marzo de 2024. Autos y Vistos: Para resolver en el marco de la IPP 03-02-003837-22/00 seguida a Diego Ariel Vlachovsky, que tramita por ante este Juzgado a mi cargo; Y Considerando: Que surge que en fecha 06 de junio de 2022, el Sr. Agente Fiscal formula requerimiento de citación a juicio, solicitando audiencia de finalización conforme art. 14 de la ley 13.811.- Designada la audiencia a tenor del art. 14 de la Ley 13.811, el encartado no ha comparecido en virtud de no haber sido habido en el domicilio.- Consecuencia de ello el Sr. Agente Fiscal peticiona se declare rebelde al ciudadano Diego Ariel Vlachovsky y se libre orden de comparendo, la cual fuera resuelta en fecha 22 de septiembre de 2022. Si bien en fecha 25 de julio de 2022 se corrió vista al Sr. Defensor Oficial Subrogante Dr. Martín Molina, a fin de aportar nuevo domicilio del encartado de autos, la cual no ha sido contestada.- Que no habiendo sido posible la realización de audiencia de finalización a tenor del art. 14 de la Ley 13.811, en fecha 14 de julio de 2023, se instó a las partes a merituar la posibilidad de que la presente tramite bajo las normas del Proceso Ordinario conforme ley 11.922 y sus modificaciones.- Que habiendo conformidad de las partes, conforme pieza digital E03000005558854 24/07/2023 12:48:17 - Vistas y Traslados - Contesta Vista (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005558854>), en fecha 28 de julio de 2023 se resolvió proceder a la ordinarización del proceso y se puso en conocimiento del Sr. Defensor Oficial de los criterios especiales de abreviación del proceso ofrecidos por el Sr. Agente Fiscal, a los efectos que estime corresponder.- Que en reiteradas oportunidades se le confirió vista a la defensa a fin de que certifique el domicilio actual del imputado y habiendo transcurrido de manera holgada el plazo concedido, no surge del SIMP contestación alguna.- En atención a lo expuesto y habiendo transcurrido ampliamente el plazo previsto por el art. 336 del CPP, sin mediar oposición de excepciones, sobreseimiento, ni solicitud de cambio de calificación legal, corresponde elevar los presentes actuados a la etapa siguiente, considerando que corresponde su juzgamiento por el Juzgado Correccional (art. 335 in fine).- Por ello: Resuelvo: I.- Elevar la presente causa a juicio, conforme lo establecido por el art. 105 in fine y 337 del Código de Procedimiento Penal, que se le sigue a Diego Ariel Vlachovsky, quien manifiesta no poseer sobrenombre ni apodo, ser de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación mecánico y albañil, instruido, nacido en Lomas De Zamora el día 31 de diciembre de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 16392742, con domicilio en calle 19 N° 351 de Las Toninas, con N° de teléfono 2246-535464, hijo de Vlachovsky Eduardo Estanislao (v) y de Iglesias Ana María (F) por delito de Robo Penado y reprimido por el Art. 164 del Código Penal.- II.- Comuníquese los oficios al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al boletín oficial.- III.- De conformidad con lo normado en el art 13 del Acuerdo 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, notificado que sea el encartado, remítase al órgano de intervención la presente junto con los formularios de ley. Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial.- Regístrese. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Karina Andrea De Luca, Jueza Interinamente a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.992 (I.P.P. 10-00-029459-23/00), seguida a Sara Rocio Jazmin Rodas en orden al delito de hurto calificado en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SARA ROCIO JAZMIN RODAS de nacionalidad argentina, nacida el 23 de mayo 2004, en la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, sabe leer y escribir, con último domicilio en la calle Virgilio N° 5874 casa de adelante, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hija de Carlos Rodas (v) y Melina Acuña (v), DNI N° 45.869.426. mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Téngase presente lo informado por la Sra. Defensora Oficial de la causante en el escrito que antecede y, consecuentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Sara Rocio Jazmín Rodas por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). ... Daniel A. Leppén, Juez". Secretaría. Melconian Carola, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a SANTA CRUZ LOPEZ JUAN por el término de cinco (5) días lo resuelto por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa en N° 07-00-34010-19 (nº interno 7153) caratulada "Santa Cruz Lopez Juan s/Hurto en Grado de Tentativa" cuya resolución infra se transcribe:[...] Resuelvo: I. Revocar la Rebeldía del imputado Juan Santa Cruz López (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Juan Santa Cruz López en la presente causa N° 07-00-34010-19 (nº interno 7153) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa al haber operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III. Sobreseer al imputado Juan Santa Cruz Lopez paraguayo, soltero, cédula 2.479.146, nacido el día 08 de septiembre de 1985 en Ciudad del Este, Paraguay, con domicilio en Australia N° 123 de Villa Fiorito, Lomas de Zamora, hijo de María Magdalena Lopez y de Albino Santa Cruz, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4124353 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1563515AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del

Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Carlos E. Gualtieri Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada".

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en J. D. Perón y Larroque, edificio Tribunales, 4to. piso, sector "E", de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires. Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ABREGU FRANCISCO JOSÉ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 17653904, argentina, hijo de Silvio Abregu y de Olga Snchez, nacido el día 07/04/1966, en la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en real: Calle Manuela Pedraza N° 3439 Lanús, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0700-47139-2300 (IPP 0700-47139-2300), caratulada "Abregu Francisco José s/Resistencia a la Autoridad R.I. N° 9412". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital Por recibido el escrito que antecede, en virtud de lo expuesto por la fiscalía actuante y la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de la citación cursada al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Francisco José Abregu, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual.". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, notifica a MARTÍN LEONARDO RAMOS, con último domicilio denunciado en calle Chile 479, Piñeyro, partido de Avellaneda, por el término de cinco (5) días (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), de lo resuelto en la causa N° 9259 (IPP 07-00-73593-11/01, Sec. de Gestión 615/2023). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... Veredicto: ... Sentencia: ... Falla: I.- Condenar a Claudia Andrea Mussano, de las demás circunstancias personales obrantes en el encabezado, a la pena de dos (2) años de prisión, de ejecución Condicional, e Inhabilitación especial para ejercer cargos y/o funciones públicas por el doble del tiempo de la condena, esto es, por cuatro (4) años, más las Costas del proceso, por resultar autora penalmente responsable del delito de falsificación ideológica de instrumento público reiterado (dos hechos en concurso real entre sí), en calidad de autora, en concurso ideal con encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave y la condición de funcionario público, en calidad de coautora, constatados en Banfield, partido de Lomas de Zamora, a partir del 25 de junio de 2008, en perjuicio de la fe pública. II.- Imponer a la nombrada Mussano, ya filiada en autos, por el término de dos (2) años, el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados que por domicilio le corresponda; acorde a lo previsto en el inc. 1, del art. 27 bis del Código Penal. III.- Fijar en la suma de seis mil setecientos treinta y cinco pesos (\$6.735), que corresponden a la tasa de justicia, suma que deberá ser soportada por el condenado y abonada dentro de los próximos diez días de quedar firme la presente, quedando intimado el nombrado al pago en este acto. Artículo 80 de la Ley 15.391 y los artículos 530, 531, 533 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Alberto Ogni, en la suma de treinta (30) IUS, con más el proporcional de ley (arts. 1, 9.1.3 o), 15 c) y 16 de la Ley 14.967). V.- Hágase saber por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires lo resuelto en la presente, con transcripción de la parte dispositiva a Martín Leonardo Ramos (Ley 15.232.). VI.- Regístrese, Notifíquese, a quien corresponda y firme que sea, practíquese el computo de pena por Secretaría, y pase al Juzgado de Ejecución Penal Departamental para su cumplimiento y finalmente archívese. Dada, firmada y sellada en la sala de mi público despacho, en fecha de rúbrica digital. 11/03/2024, Carlos Esteban Gualtieri, juez; ante mí: Julio Bernardo Fonrouge". Secretaría.

mar. 14 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 San Miguel del Departamento Judicial San Martín, ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del C.C.C.N., para que los que se consideren con derecho formulen oposición en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre de la Sra. BENITEZ ELIANA, DNI 38.124.489, en los autos caratulados, "Benitez Eliana c/Benitez Neri Raúl Ernesto s/Cambio de Nombre". San Martín, 30 de noviembre de 2023. Dra. Silvana Elina Tristan, Juez.

1° v. mar. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre del Sr. EUSTAQUIO FLORES, DNI 26.275.409, por Oscar Daniel Flores en los autos caratulados, "Flores Eustaquio s/Cambio de Nombre". El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. (Art. 70 CCyC). Conste. García Ariel Antonio. Auxiliar Letrado.

1° v. mar. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Quilmes en los autos caratulados "Castro Emmanuel Alejo s/Cambio de Nombre" Expte. N° BZ-4967-2023 notifica: "Berazategui, (...) Téngase por promovido el proceso de cambio de nombre de CASTRO EMMANUEL ALEJO quien pretende llamarse Lev Emmanuel procediéndose a la publicación de edictos por un día por el término de dos meses en el Boletín Oficial; citándose a todos los que se consideren con derecho a formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (argumento artículo 70 del CCCN). (...) 28/9/2023 - Bianco Walter Alejandro - Juez". Berazategui, 1/2/2024. Bertaina Georgina Paola, Secretario.

2° v. mar. 14

POR 1 DÍA - La Señora Jueza Veronica H. Polchowski, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de

Dolores, Secretaría Única a cargo del Dr Ezequiel Abait, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores (7100) Dolores, hace saber que MARIANA VERÓNICA LEDESMA, DNI 30832304, en representación de su hija menor, ha solicitado suprimir el apellido paterno quedando en consecuencia únicamente su apellido materno, todo ello en el marco de los autos, todo ello en el marco de los autos "Ledesma Mariana Verónica s/Cambio de Nombre" - Expte. 23350. Se deja constancia que el presente deber ser publicado exento de gastos, atento la intervención de la Unidad de Defensa N° 2 del Departamento Judicial Dolores, dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Agosto de 2024.

2° v. mar. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Beatriz Gardiol, en los autos: "Rossin Osvaldo Jose s/Ausencia con Presuncion Fallecimiento", (Exp. n° MO-26816-2023), cita a OSVALDO JOSE ROSSIN, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (arts. 88 y 89 del CCyC). El presente deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el diario El día de Merlo del partido de Merlo. Cella Jorge Eugenio Del Valle. Juez.

5° v. mar. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 7° piso de San Isidro, en autos caratulados: "Natale Maria Elena s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. 23742/23), cita a la presunta ausente MARIA ELENA NATALE, DNI F 3.288.540, nacida el día 23 de septiembre de 1932, hija de Teresa Della Vecchia y Francisco Antonio Natale. San Isidro, noviembre de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

5° v. mar. 14

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA NOEMI SARNARI. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FARIAS BENITO. Pergamino, marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGANO SILVERIO. Pergamino, marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Gimenez Santiago s/Sucesion Testamentaria", Expte. N° .78.944 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don SANTIAGO GIMÉNEZ. Pergamino, marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GENTILI ALFREDO ANTONIO. Pergamino, marzo del año 2024.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA INES VOGEL. Bahía Blanca, marzo de 2024. Firmado: Dra: Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CATALINA BEIER. Bahía Blanca, marzo de 2024. Firmado: Dra: Silvia Andrea Bonifazi - Secretaria

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEMECIO WALTER ZAPANA. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DANIEL AGUSTIN SANTILLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Pablo M. Priede. Secretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA HILDA SOLESSIO. Coronel Suárez, 5 de marzo de 2024. Fdo: Salvi Julieta. Auxiliar Letrada.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DAMIAN LEZCANO. Bahía Blanca.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARAVIA LUIS ALBERTO. Quilmes, marzo de 2024.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATIERNO PATRICIA CECILIA. La Plata, 7 de marzo de 2024. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIPE CONSTANCIO AMATO y CARLOS ALBERTO AMATO. Nueve de Julio, 4 de marzo de 2024.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, AMATO JOSEFINA; AMATO ANA y AMATO DOMINGO SALVADOR. Nueve de Julio, 4 de marzo de 2024.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ PERRONE. Alberti, 6 de marzo de 2024.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI PEDRO, DNI M N° 1.393.492. Tres Arroyos, 29 de febrero de 2024 Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUGICA OMAR AURELIO, DNI 5.391.625. Tres Arroyos, marzo de 2024.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULISZ ANA. La Plata, febrero de 2024. María Celina Castro. Secretaria.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JOSE ALBERDI. Coronel Suárez. Firmado: Leandro Larumbe-Auxiliar Letrado.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MUZZIO LIA MABEL. Baradero, marzo de 2024.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DELIA SCOSERIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2024.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA LILIANA MAGALLANES. La Plata, marzo de 2024.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Guido, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CISLAGHI CARLOS EDMUNDO, DNI 5.319.538, en autos caratulados "Cislaghi, Carlos Edmundo s/Sucesión Ab-Intestato" (INFOREC 970), Expte. N° 6026.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ, DNI M 5.644.812, y de TORIBIA GAUNA, DNI F 0.916.481, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Quilmes, 23 de noviembre de 2023.
mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JUAN RUEDA. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ NÉSTOR MACIAS. Bahía Blanca, 8 de marzo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a herederos y acreedores de GUEVARA ALICIA SUSANA y VON FÜRTH RUBEN OSCAR, por el término de treinta días. Bahía Blanca, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL CASTRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 8 de marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HORACIO JORGE MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Ex JCC N° 1) de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE PEDRO MATILDE. Lanús, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTELLA NICOLAS y YAQUEMET BEATRIZ CAROLINA. Lanús, 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARES ALVARO y GUASCH CATALINA. Quilmes, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL CROCERI. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ROHWEIN. Coronel Suárez. Larumbe, Leandro, Auxiliar Letrado. Coronel Suárez, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GREGORIO BAJO. Bahía Blanca, 8 de marzo de 2024. Gabriela S. Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ISIDORO ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARIO NICOTERA, DNI 4.122.740. Quilmes, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALFONSO DIANA DIEGO ORLANDO. San Pedro, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSANA ELISA GIACOMETTI. San Pedro, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL SENTERRE. Coronel Suárez, 21 de diciembre de 2023. Dra. Marcela Wagner, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA NOEMI GOMEZ. Tres Arroyos, 28 de febrero de 2023.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Castelli, María Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. 88833, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña MARIA ROSA CASTELLI. Pergamino, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MÜLLER y ANTONIA NOGUERA. Pergamino, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COLANERI, IRIS NOEMI. Pergamino, 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLEGAS NILDA HEBE. La Plata, marzo de 2024. María Celina Castro, Secretaría.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14, La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN CIRULLI. La Plata, 8 de marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROQUE PRA. San Isidro, marzo de 2024. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NELIDA AGUIRRE. San Isidro, marzo de 2024. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL IRIGOYEN. Del Pilar, 7 de marzo de 2024. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN AVERSA. San Isidro, marzo de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO PEDROZO. San Isidro, marzo de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN ADOLFO DELLAZOPPA. San Isidro, marzo de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate- Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AREVALO MARIA JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Colón a cargo de la Dra. Ibarra Pilar Belén, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara del Departamento Judicial de Pergamino, provincia de Buenos Aires, sito en la calle 19 Nro. 734, Intersección 48 y 49 de la ciudad de Colón Buenos Aires citan y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTI INÉS ADRIANA. Junín, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate- Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNANDEZ HECTOR JACINTO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA LUISA RAMON. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate- Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BECATTINI LILIA NELIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOREL HEBE ALICIA. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Emiliano Mosquera Gayraud - Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LEDEZMA MORALES. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate- Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VARGAS RAMONA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA PARDO. Quilmes, 11 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICANDRO CLAUDIO, por el lapso de 30 días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR EDGARDO CIALLELLA, conste. Campana, marzo de 2024. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DANIEL EDGARDO CALVO GARAY, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEREZ JOSÉ FABIO. Punta Alta, 2024. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LIA OCHOA. La Plata, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELO COTRONEO y de ERMELINDA ESTHER ACOSTA. Junín, 7 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Martiarena Sebastian Alejandro -Interinamente-, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio n° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONTANA CARLOS DAMIAN, DNI 12.724.548 y ROCA MARIA ELVIRA, DNI 12.512.758, autos: "Fontana Carlos Damian y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 100992, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Trenque Lauquen, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA HUGO ALBERTO, DNI 14.595.282. Daireaux, 8 de marzo de 2024. Cristian Javier Gonzalez. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ETCHECHURY ALICIA IRMA, DNI F 4.085.634, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de febrero de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN JORGE BARRIOS; JORGE CARLOS BARRIOS y HAYDEE BUSSO. General Villegas, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OROZCO. General Villegas, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CESAR LUIS BERTONI. Pehuajó, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena cita y emplaza por treinta (30) días, en los autos caratulados "Peralta Rodrigo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 100509, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGO PERALTA, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc. BA). Trenque Lauquen, 6 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 8 de Mar del Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO DI PILATO, argentino, DNI M 5.301.778, a fin de que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Rondinella Virna Silvana. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ GARRIDO MARIA NIEVES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BURLA MIGUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVA BERNABE ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BEATRIZ MARIA BRICCHI, DNI N° 8.789.532. San Nicolás, a los 8 días del mes de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO LUCIANO. San Nicolás, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sr. VEGA FELIX SERGIO, DNI 7.855.848.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NAPOLI LILIANA EDITH. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Santiago Cremona, sito en calle Belgrano 141 2 piso Dolores, en autos "Trovatto Enzo Mariano s/Sucesión Ab-Intestato", -Expediente 74007 cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don TROVATTO ENZO MARIANO, DNI N° 35.085.056. Dolores, 8 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Departamento Judicial Dolores, sito en la Avda. Buenos Aires N° 985 de la localidad de Villa Gesell cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ERNA MARTHA BOCK. Villa Gesell, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo del Dr. Calandroni Pablo Javier, Secretaría a cargo de las Dras. Viviana Beatriz Verterano, Leticia Patricia Reyes y María Alejandra Balmaceda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Zarabozo Enrique Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato" (LZ 70270-2023), que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZARABOZO ENRIQUE EDUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de RODRIGUEZ FLORENCIO, con DNI N° 5.653.383 y MERLOS CIPRIANA, con DNI N° 2.319.227. Lomas de Zamora, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVI JOSÉ ANGEL. La Plata, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEREZ NORBERTO DANIEL. Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA ELENA DUFICH. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANABRIA RAMONA SALVADORA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (art. 2340 Párrafo 2° del C.C. y C). San Martín, 29 de febrero 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRETTO ALEJANDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 11 de marzo de 2024. Eliana L. Perticone - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Pereyra, Luis Galdini y Videla, Josefina María s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GALDINI PEREYRA y JOSEFINA MARIA VIDELA. Gral Madariaga, 22 de febrero de 2024. Ivana Claverie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BISCIONE MARIA CARMELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña MARTA DAVILA y Don VIGANDO TOTH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, Marcelo A. Natiello. Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO MIGUEL ARCE. Avellaneda, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO AMAYA. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PEREZ. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BURDIN ROBERTO AURELIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CATALINA CISNEROS. Gral. San Martín, 11 de marzo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SNEIDERAITIS ELENA y ANDRUSKEVICH JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña/Don PUGLIESE ANTONIO ADAM. Gral. San Martín, 11 de marzo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 (EX JCC N°3) de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BUSCEMA. Lanús, marzo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GASPARINI NORBERTO GUILLERMO. Gral. San Martín, 11 de marzo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHO JUAN ANTONIO. Gral. San Martín, 11 de marzo de 2024. Karina Andrea Rojas. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PALACIOS OLGA CARMEN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, febrero de 2024. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANABRIA. La Plata, 11 de marzo de 2024. Darío José Pereda. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MARINO VICENTE ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MUÑIZ. Lanús, 23 de febrero del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALACIO RAMONA LUISA. La Plata, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN RUBEN GALLO; Doña NACIANCENA TERESA LEZCANO y Don WALTER OSVALDO GALLO. Ciringoli German Augusto. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUJÁN DI CARLO. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAUL HUMBERTO ARIAS y CARMEN REBOREDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2 de La Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA VARESKO, DNI N° 1.735.613 y MARIO BILLI, DNI N° 5.168.422, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). La Plata, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TORRES SELVA FRANCISCA. Quilmes, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° Única de Lanús cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ADRIÁN DUPERRE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARINO FERNANDEZ y de MARGARITA MARTINEZ GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CRISTIAN ALBERTO RAMIREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 11 de marzo de 2024. Marcelo A. Natiello. Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MORENO y BENITO VICTORIANO SERRANO. Morón, 11 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NORBERTO CARLOS ELIAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 5 de marzo de 2023. Marcelo Alfredo Natiello. Secretario.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dto. Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMBON LIDIA CRISTINA. Morón, marzo 11 de 2024.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELY ELSA CARABALLO. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA SAIRA SUAREZ. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón - Piso 1 del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS VENEGONI citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en los autos: "Venegoni Jose Luis s/Sucesión Ab-Intestato"; Expte. MO-21285-2023, dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUTH INES OTONELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CULELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PAEZ RAYMUNDO ROSARIO. Rojas (B), marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO SILVA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA ISABEL PESSI.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor DADAMIA HUGO JORGE. General Arenales, 11 de marzo del año 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAROTE MARTIRIANA y/o MAROTE MARTINIANA. Los Toldos, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA ELVIRA LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAPDEVILA JUAN BAUTISTA Necochea, marzo de 2024. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA RAQUEL GROSSI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito Gral. Iriarte 142 de ésta Ciudad cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISO ANTONIO FASANO, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (Art. 734 del CPCC). Avellaneda, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO JOSE VERARDI y CATALINA SIMARI, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en autos hacer valer sus derechos. Secretaría, 7 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, en los autos caratulados "Rojas Nemecio Natalio y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados de la causante LIDIA OLGA SIMONTE, para que en plazo de treinta (30) días se presenten en autos (Art. 734 del CPCC). Avellaneda, 8 de marzo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ HUGO ALBERTO. Avellaneda, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO SILVIA ADRIANA. Avellaneda, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA YAGIC de FRKA GRBIN; ANTONIO FABIAN FRKA GRBIN; LENKA FRKA GRBIN y ANTONIO FELIPE CLAPCICH. Avellaneda, 19 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DACUÑA ALEJANDRO, DNI 6.782.575, y de LEÓN CARMEN HAYDEÉ, DNI 2.911.048.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta Ciudad cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ROBERTO MARTELLI. Avellaneda, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ MARIO LORENZO, DNI 92.611.729. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS ALEXIS MOGRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 CCC Nación y Art. 734 Cod. Proc.) en autos "Mogro Matias Alexis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. QL 35426-2023. Quilmes, 23 de febrero de 2024. Fdo. Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la ciudad de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLOSI ROBERTO OSCAR, DNI 11.552.779. Morón, 29 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CLEMENTE OSMAR OVIEDO. Dra. María Alejandra Peña. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JORGE RAUL RODRIGUEZ. San Isidro, 4 de marzo de 2024. Dra Alicia Angela Ortolani. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARECHA ALCIRA ADELA MARÍA y GALISTEO EDUARDO ENRIQUE. San Isidro, 8 de marzo de 2024. Yanina P. Laganá. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Rangan Ercilia Regina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 110736 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANGAN ERCILIA REGINA. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2024. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUDING NÉLIDA BEATRIZ, (Art. 2340 CC y CN según Ley 26.994 y Art. 734 CPC). Tornquist.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA OLMEDO. San Isidro, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRAUDDO MIGUEL ANGEL. Puán, 4 de marzo de 2024. Fdo. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR MARCELINO RODIL. Coronel Suárez, 23 de febrero de 2024. Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CARDOZO y BLANCA AZUCENA GODOY. San Isidro, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - Declárase Abierto el Juicio Sucesorio de PAULA MARCELA VILLAVICENCIO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro cita por el plazo de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ISABEL LAGRENADE. San Isidro, 4 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON EMIGDIO ALFONSO GARCIA. Del Pilar, 8 de marzo de 2024. Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ ANIBAL RAMON. San Isidro, 6 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA AURORA PARTARRIE y ALBERTO RICARDO UGLIETTI. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAOIZ FROILAN CASTELLANOS. San Isidro, marzo de 2024. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENNÁH ÁNGEL ANTONIO JORGE. San Isidro, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RUBEN ROSSI. San Isidro, marzo de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMER OLLER ALBERTO. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SANCHEZ AURELIO JESUS, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2024. Vanina C. Saavedra. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de RENNA MATIAS EXEQUIEL, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2024. Vanina C. Saavedra. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ DOLORES; RIGUIERA JORGE OMAR y RIGUIERA FERNANDO MARCELO, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOREIRA GONZALEZ MARTA IRENE. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de RISI PICCARDO ALBA, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2024. Vanina C. Saavedra. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIOCCA ALFREDO PEDRO. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - La Jueza de Paz Letrado de Pinamar cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don VICENTE PEDRO POPOVICH; bajo apercibimiento. Pinamar, marzo de 2024. Dr. Juan Gerónimo Valenzuela. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA PASCUCHI. San Isidro, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSVALDO JULIAN SUTTI, en autos caratulados: "Sutti, Osvaldo Julian s/Ab-Intestato", Expte Nº 46005-24. Chascomús, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Doctor Miguel Luis Álvarez del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Ituzaingó Nº 340 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Balbiani Celia Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº SI-1293-2024, que tramitan ante este

Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBIANI CELIA EUGENIA. San Isidro, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle Mitre nº 1154 de la ciudad de Ayacucho, en el marco de los autos caratulados "Puig, Jorge Aníbal s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente: JP - 20146 - 2024, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ANÍBAL PUIG. Ayacucho, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sra. PALMIRA MARIA CICALI. San Nicolás, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ FLORES ALFONSO ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSÉ MERLINO. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2024. Gabriela S. Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA MARTA SAMPEDRO. San Isidro, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANICETO RODRIGO, DNI M 5.236.154.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOZANO ARMANDO CESAR, DNI M 5.510.280. Tres Arroyos, 8 de marzo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ESPOSTO COTTONE y de MARIA TRANCHIDA. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENNAH MARIA ADELA. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDI ALBERTINA. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CASTAÑO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORELLI MARIO RUBEN y PAUNERO MARIA MARTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERNANDO MARTIN LACABANE. La Plata, 5 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NICOLAS CAFARELLI. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDA RIVERO. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURTO ANA IRIS y FURLANI JOSE LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARTA ROSA AYAN. Chacabuco, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA LAURINDA CORREIA FARIA DA SILVA. Morón, 29 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial

San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSICH NICOLAS MANUEL. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Señor GEISER, ALDO OSCAR, titular del Documento Nacional de Identidad DNI M. N° 10.507.430. El presente se libra en el marco de los autos caratulados: "Geiser, Aldo Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente identificado en Receptoría como D.L. - 2.359 - 2.022 e internamente como Expediente N° 61.069, ante este excelentísimo Juzgado de Primera Instancia N° 2 del Departamento Judicial de Dolores.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CANESTRARI. San Isidro, 11 de marzo de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES MIGUEL DAVID y NIEVA CÉLICA ISABEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO CALZÓN, por el término de 30 días. San Isidro, 11 de marzo de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO CORDOBA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUILERA ALEJANDRO y RUFFONI AIDA BRUNA. Lomas de Zamora, 21 de febrero del año 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEGRE GRACIANA, a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Alegre Graciana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 40.585. Maipú, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTILLO EMILIO ARMANDO. Lomas de Zamora, 7 de marzo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUIDO, DNI 7.730.993. Lomas de Zamora, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CENTORBI CAROLINA VANESA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Lorenzetti Ruben Ismael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 46120-24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LORENZETTI RUBEN ISMAEL. Chascomús, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Sormani del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL VENANCIO DELLA SALA. San Nicolás, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER REY.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEO ADALBERTO ANGEL. Lomas de Zamora, 5/3/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña ESTELA MARIA AGUIRRE, DNI 13.259.776, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Aguirre Estela María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MP - 2575 - 2024. Mar del Plata, 7 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO BROSO. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dora CARMEN FRONTERA. Morón. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaria a cargo de la suscripta cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIOS RAFAEL ERNESTO. La Plata, 6 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO DELORENZI, por el término de treinta días. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Maldonado Angel Riserio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6356/24, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALDONADO ANGEL RISERIO. Morón, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOLA NANCO y JOSE OSCAR CHANDIA. Coronel Suárez. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.
mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ALVAREZ CACERES. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.
mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE LUIS DE OLIVEIRA. Morón, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN RATTO. Mercedes (B), febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA TORTORA. Mercedes, 21 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DAVICO. Chivilcoy, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy del Dpto. Judicial Mercedes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULMA LILIANA VITO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Chivilcoy, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDEBRANDO RAIMUNDO OLIVA y CIMIONA CORIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2.277 y 2.340 del CCyC). Marcos Paz, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días herederos y acreedores de Doña FERNANDEZ, ELVIRA. Marcos Paz, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días herederos y acreedores de Don BUSTAMANTE FLORENCIO. Marcos Paz, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOFFI ELISA. Morón, 11 de marzo de 2024. Gabriela Roxana Molina. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HERIBERTO CARLOS EMILIO BECKER. General San Martín, marzo de 2024. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Juez Alejandro Raúl Casas, Secretaría Letrada Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANTONIA DOMINGA ALBET, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MARCOS RAMON CORIA y CORINA MARTINEZ. 9 de Julio, marzo de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROMEO. General San Martín, marzo de 2024. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante (Art. 2340 del CCCN) RICARDO JORGE GARILLO y LEA OFELIA MAZZANTI. En la ciudad de Lincoln. Maria Ximena Techera de Melo Alonso. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y

emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. FERREIRA EDUARDO RUBEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 734 CPCC y 2340 CCYC). San Martín, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDILIA MABEL SANDILLO, LC 3.512.747. Lobos, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPAGNA. Lomas de Zamora, a los días de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA CANTANI. Roque Pérez, 1° de marzo de 2024. Orlando María Jose. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL HEFLING, DNI 10.122.041. Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL GOMEZ DE OLIVERA, DNI M 4.632.791. Quilmes, marzo del 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA NOEMI PADILLA. La Plata, marzo de 2024. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de AMANDA MARGOT ZALAZAR. General San Martín, 11 de marzo de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA AMPARO GARCIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MONTAÑES RAMON LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA BONINA. Roque Pérez, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH ANGELICA MAGNI. Roque Pérez, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ANGELES RUIZ. La Plata, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA ANGELICA ROSALES. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PARREIRA ANA MARIA. Quilmes, 5 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANALE GUSTAVO DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELA MABEL GIMENEZ, DNI 25.491.722. La Plata, 6 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO NICHIPORUK. Quilmes, 14 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANOLLES LORENZO CABUL, DNI N° 0.953.609 y LOPEZ AMALIA, DNI N° 3.127.417.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. FRAILE ANGEL ROBERTO, LE 5.167.034. Quilmes, 8 de marzo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CONTRERAS NÉLIDA BEATRIZ, DNI 4.204.989. Quilmes, 8 de marzo del año 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARIA. La Plata, febrero de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO HECTOR GIOVANELLI y ESTHER RAGOY. La Plata, 8 de marzo de 2024. Ines del Rosario Machín. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA OBELLEIRO y de ANDREA KARINA DA PIEVE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ENZO ALEJANDRO. Morón, marzo de 2024. Dra. Gabriela Lucia Peralta. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO OSMAR CASTRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA VOJTKO. Morón, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELEAU MARGARITA BEATRIZ. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BONOMO. San Isidro, marzo de 2024. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO ANTONIO MIETTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (Dos) del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTEROS SANTO RAMÓN y CHAVES JORGELINA. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HECTOR OMAR MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CCyC).

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo interinamente de la Dra. María Victoria Aloe cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor JUAN MANUEL ARROUYE. Morón, febrero del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo interinamente de la Dra. María Victoria Aloe cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora MARTA GRACIELA LENCINA. Morón, febrero del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENERANDA LUCERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ MERCEDES SIMENA. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr. Christian Mariano Magnoni -Juez-, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción acompañado, declárase abierto el Juicio Sucesorio de FELIX PEDRO CASTELLANI y DORA FALCONE, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en el Juicio Sucesorio de ANTONIO ISABELINO ALBORNOZ cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Arts. 7, 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN ELENA TERESA. Morón, 6 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por HORACIO TORRISI. Morón. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón con sede en Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARZAMENDIA ANDRES; VALENZUELA FELICITA y ARZAMENDIA LILIANA ROSA. Morón, 5 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLENGIO JOSÉ MARTÍN. Morón, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNAN RICARDO FARIAS, en los autos "Farias Hernan Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 8 de marzo de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ESTELA MÓNICA LOUGE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUCRECIA ARIAS. Morón, 1° de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DE NICOLA y HAYDEE LOVILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR YARTE. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Doctor Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría a cargo de la Doctora Verónica Beatriz Gardiol y del Doctor Pablo Ignacio Bermolén del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 (Edificio Tribunales), 2º piso, Sector "G" de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Leopardi Jorge Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO 44215/2023, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPARDI JORGE HORACIO. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA TERRILE, en los autos "Terrile Maria Amalia s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 8 de marzo de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LUCIA MAURE. La Plata, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ALEJANDRO KUSZNIR, DNI 26.498.624. Morón, 4 de marzo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALINDA ROSA BULACIO. La Plata, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MASTROMARINO, DNI N° 93.139.794. Mar del Plata, 6 de marzo de 2024. Fdo.: Diez Bernardo Marcos. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESENCIO DOMINGO CASTELLA. Arrecifes.

mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AREVALO CARLOS MARIA, DNI N° 8.525.202. Mar del Plata, 8 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ CARABJAL, DNI 5.889.861. Brandsen, 11 de marzo de 2024. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS TRAVERSO. San Nicolás, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ y CRISTINA GRACIELA MOLINELLI. La Plata, 11 de marzo de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-3117-2024 cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de FUERTES ADRIANA LAURA, DNI 10.892.288. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS GIACONA. Lanús, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VICO JOSEFA LUISA, DNI N° 2.592.102, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBICH IRMA ZULEMA. San Pedro, 8 de marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN BERNARDINO PINTOS, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 CCCN).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NEUMANN JUAN CARLOS. San Nicolás, marzo del 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MATEO PALMIERI, DNI 0.705.136 y de ÁNGELA CROCCO, DNI 2.019.267, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2023. Columba Lucrecia. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBINA VAZQUEZ. Avellaneda, 20 de febrero de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos "Campana Ilda Teresa s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 14485-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPANA ILDA TERESA. San Nicolás, febrero de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del departamento Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALBERTO BAÑOS. Avellaneda, 20 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda- Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA LUISA CIANCIARULO y ROBERTO JUAN PIERRI. Lanús, 6 de febrero del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BALLADA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 8 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE FERHAMME.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO SUAREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás de la Pcia. de Bs.As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ROSENBROCK. San Nicolás, 5 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Depto. Judicial de Junin, en los autos "Marquez, Nelida Alcira s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", Expte. 39832 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ALCIRA MARQUEZ, DNI F 5.868.639. Lincoln, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ PARDO. San Martín, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cinco del Departamento Judicial de General San Martín, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CRISTINA FONTAN. Gral. San Martín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS TORRES. Gral. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ RAUL TIMOTEO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, marzo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRADO BAUTISTA BERNARDO y OLGA DOLORES CANCELLIERI. San Martín, 7/3/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SASSO LAGARES EDITH. San Martín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO GONZALEZ. Gral. San Martín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento de Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SMITH ANDREA FABIANA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 9 de marzo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIAR NELVA EDITH. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CLARA ESTHER ORTIZ. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CINTIA SOLEDAD BARRETO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GERTRUDIS PORSTMANN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña EVA PIACAMPO o PIGLIACAMPO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBORNOZ LUIS OSCAR, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes, 27 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUERO ROBERTO GERONIMO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Barreiro Ricardo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARREIRO RICARDO ALFREDO, DNI 10.647.301, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO ALFREDO GABRIEL. Pergamino, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Jaureguy Jose Heber y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAUREGUY JOSE HEBER, DNI M 5.305.470, ROST OFELIA ALCIRA, DNI F 4.443.027, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de febrero de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ISMAEL GIMENEZ MORFIN y ELSA FUNES SILVA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BIGLIARDI EDUARDO FLORINDO REMIGIO. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de APEZ BILMA NANCI. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GONZALEZ ANALIA ETEL, DNI N 17.677.588.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y

emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSCAR MARTINO. Mercedes, 11 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MADERA EDGARDO HORACIO. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ESTEBAN SEGOVIA. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRUCCELLI JULIO RUBEN y ANTONINO MARIA DEL CARMEN. La Plata, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANDRES DAVICO, DNI 13.987.387. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabian Marcelo Ratti cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAUREANO D'ORIA y ELSA ELVIRA GONZALEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ NILDA CONTRERAS. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO BENITEZ NICOLAS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA DEL VALLE DOMINGUEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Marano y la Dra. Valeria Maria Bondonno del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, planta baja de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Carella Catalina Angela y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 35404, que tramita ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES MENNITI; CATALINA ANGELA CARELLA y ANTONIO ROSARIO MENNITI, San Justo, 6 de marzo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores EUSEBIA LOROÑO CORRALES. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA NOEMI CARDOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO ERNESTO LOPEZ, DNI M 5.384.999; MABEL ELENA PAGANO, DNI F 6.516.059, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 28 de febrero de 2024. Quaglia María Fernanda. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ALICIA GASTO y MAXIMILIANO HERNAN RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Binetti Luis Basilio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-4063-2024 - SM-4063-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BASILIO BINETTI y ELENA ELSA JULIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 11 de marzo de 2024. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOIA ROBERTO y SANTANDER HAYDEE. General San Martín, marzo de 2024. Ana Carolina Trigiani. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ FLORINDO NICOLAS y GIMENEZ TRANSITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELISA SANTIDRIAN. Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2024.. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los

autos caratulados: "Sanabria Ramona Salvadora s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-3951-2024 - SM-3951-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANABRIA RAMONA SALVADORA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GATTO JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 11 de marzo de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO BLANCO. Gral. San Martín, marzo de 2024. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSÉ ALBERTO MARTINEZ. Gral. San Martín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFINA SCHAMNE, LC 5.467.032, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, marzo de 2024. Quaglia María Fernanda. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI FINI SILVANA PATRICIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CRISTOFARO JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Baca, José Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO BACA. Gral. Madariaga, 23 de febrero de 2024. Ivana Claverie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAMBACORTA OSCAR DOMINGO. Lomas de Zamora, marzo de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Galvan, Blanca Nilda s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA NILDA GALVAN. Gral. Madariaga, 27 de febrero de 2024. Ivana Claverie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Pastorino, Juan Bautista y Tolosa, Anastasia s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PASTORINO y ANASTASIA TOLOSA. Gral. Madariaga, 1° de febrero de 2024. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES MARIA CRISTINA. Lomas de Zamora, marzo de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña NILDA NOEMÍ FERREYRA, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOBO RAMON ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTERO BERTA JUANA. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPAMPINATO PEDRO SALVADOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIVA MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORIZZI ESTHER BEATRIZ. Lomas de Zamora, marzo de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de

La Matanza cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO MORI y FRANCISCA GRISELDA FERNANDEZ CRUSEÑO / FRANCISCA GRISELDA FERNANDEZ CRUCEÑO / FRANCISCA GRISELDA FERNANDEZ. San Justo, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARAM MIGUEL VICTOR y DE RIGHINI MARIA JULIETA. San Isidro, octubre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaria a cargo del Dr. Geman Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CLARA PIÑERO. Necochea, marzo de 2024. Dr. German Sánchez Jáuregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILOR MATILDE. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte a cargo del Dr. Martínez Jorge, Secretaria Única a cargo de la Dra. Valeria Ibañez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña BENGOLEA HAYDEE, Los Toldos, 5 de marzo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO SCARCELA. Lincoln, 8 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZUNINO HUGO EDUARDO. Junín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARLATO ANTONIO. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MANUEL GALVAN, DNI 13.172.545. Azul, marzo de 2024.

mar. 14 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELLEGRINO JUAN ANTONIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TATEO CARMEN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KATIC EDUARDO DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRINGI FORTUNATA MARIA ESTHER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZURITA JOSE LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FABRICIO ANDRES GUINDO, DNI 33.452.373.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.

“El Fénix”
“Contexto”

Libertad 50 - Benito Juárez
de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”
“La Voz del Pueblo”
“El Diario de Pringles”

Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”
“El Argentino”
“El Cronista”
“El Fuerte”
“El Tribuno”
“El Compromiso”
“El Mensajero de La Costa”
“Tribuna”
“Opinión de la Costa”
“Pionero”
“Dolores Diario”

San Martín 1345 – Ayacucho.
Colón 146 – Chascomús.
Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
Belgrano 174 – Chascomús.
Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
Moreno 101 – Dolores.
Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
San Juan 2121 – San Bernardo.
Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”
“El Municipio”
“El Mercurio”
“Jus de San Martín”
“Noticias de Ciudadela”
“Novedades”
“La Nueva Página Social”
“Fórum”
“La Reconquista”
“Tres de Febrero”
“El Matutino Bonaerense”
“José Ingenieros”
“El Comercio”
“La voz de Gral. Sarmiento”
“Vínculos”
“Jus 32”
“Noroeste”
“Arroba San Martín”
“La Voz de San Martín”

Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
Colón 4093 – Villa Ballester.
Calle 46 n° 4284 – San Martín.
Avda. Balbín N° 1777, piso 2°, Oficina 26, San Martín.
Bonifacini 4696 – Caseros.
Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 – San Martín.
Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.
81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
Sabattini 4693 – Caseros.
José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
Lincoln 585 - Gral San Martín.
Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7° Acuerdo N° 3103).
Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”
“Democracia”
“La Verdad”
“El Nuevo Diario Rojense”
“La Posta del Noroeste”
“La Gaceta”

Moreno 171 – Chacabuco.
Rivadavia n° 436 – Junín.
Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”
“Voces”

Famailá 895 – Lomas del Mirador.
Entre Ríos 2861 - San Justo.

“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Itzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Itzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 \$4350

A partir del 1º de diciembre de 2022 \$4864

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
- Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.
- Nº 6: 2da. de mayo
- Nº 7: 1ra. de junio.
- Nº 8: 2da. de junio.
- Nº 9: 1ra. de julio.
- Nº 10: 2da. de julio.
- Nº 11: 1ra. de agosto.
- Nº 12: 2da. de agosto.
- Nº 13: 1ra. de septiembre.
- Nº 14: 2da. de septiembre.
- Nº 16: 1ra. de octubre.
- Nº 17: 2da. de octubre.
- Nº 18: 1ra. de noviembre.
- Nº 19: 2da. de noviembre.
- Nº 20: 1ra. de diciembre.
- Nº 21: 2da. de diciembre.
- Nº 22: enero.
- Nº 23: 1ra. de febrero.
- Nº 25: 2da. de febrero.
- Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
- Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 3: enero.
- Nº 4: febrero.
- Nº 5: marzo.
- Nº 6: abril.
- Nº 7: mayo.
- Nº 8: junio.
- Nº 9: julio.
- Nº 10: agosto.
- Nº 11: septiembre.
- Nº 12: octubre.
- Nº 13: noviembre.
- Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
- Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
- Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Itzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de

noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica